



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Santiago Creel Miranda**

Año II

Jueves 2 de marzo de 2023

Sesión 11 Anexo II

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Santiago Creel Miranda

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Saraí Núñez Cerón

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 2 de marzo de 2023	Sesión 11 Anexo II

## SUMARIO

### DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

#### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5o., y la fracción IV del artículo 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. . . . . 5

#### CÓDIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, en materia de violencia familiar. . . . . 20

#### LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX Ter del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. . . . . 39

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de compras públicas de innovación. . . . . **50**

**LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**

Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. . . . . **116**

**LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**

Dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. . . . . **134**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 5º. Y 15 DE LA LEY DE CAMINOS PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**, suscrita por el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción VI; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el rubro de **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se expone los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresa los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

- IV. Finalmente, se presenta el “DECRETO”, en el que la Comisión de Comunicaciones y Transportes emite su decisión respecto a la Proposición presentada, turnada y analizada.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 13 de septiembre de 2022, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5 y la fracción IV del artículo 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con identidad de fecha de sesión y mediante oficio número D.G.P.L. 65-II- 4- 1158 determinó que la referida Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados, para Dictamen, asignándole el expediente número 4334.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En su exposición de motivos el diputado refiere los siguientes argumentos: Según datos del Inegi, en 2020 se reportaron 301 mil 678 accidentes, de los cuales 245 mil 297 registraron solo daños materiales (81.3 por ciento); en 52 mil 954 se identificaron víctimas heridas (17.6 por ciento), y los 3 mil 427 accidentes restantes corresponden a eventos con al menos una persona fallecida (1.1 por ciento) en el lugar del accidente. Del total de accidentes, 11 mil 449 ocurren en caminos y puentes federales, donde las principales causas son estado inconveniente de alguno de los involucrados, fallas mecánicas y falta de visibilidad, en ese orden. En México, la red de carreteras federales concesionadas o en esquema de cobro por uso, deben de cumplir con las Normas Oficiales que se publican al respecto, en

las cuales se cuenta con diversos requerimientos técnicos como acotamientos, derecho de vía ampliado, desagüe de vía y rampas de emergencia en pendientes prolongadas.

Según la normatividad vigente, una rampa de emergencia para frenado, es una construcción que requiere un diseño específico de acuerdo a la orografía, el terreno en general, información detallada del proyecto geométrico, por lo cual es indispensable un estudio para contar con las mayores probabilidades de que un vehículo pesado tenga la oportunidad de que a kilómetros de distancia, siguiendo la señalización prevista para el caso, haga uso de este espacio diseñado como una alternativa de seguridad.

La propia página de la Secretaría de Comunicaciones y transportes establece que: "el uso de las rampas de emergencia por sí mismo, no tiene un cobro como tal, el costo que se genera es aquel derivado por los daños y/o el reacomodo de los materiales que se genera al momento de usar la rampa, sin embargo, si el vehículo cuenta con seguro, la aseguradora debe ser la encargada de cubrir ese costo."

Por lo anteriormente expuesto, se propone reformar los artículos 5 y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para establecer la gratuidad en el uso de rampas de emergencia, y mediante esto incentivar el uso de las mismas a favor de la seguridad vial.

**2. La iniciativa de referencia propone el siguiente texto normativo:**

Único. Se reforman la fracción V del artículo 5 y la fracción IV del artículo 15 de la Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículo 5o. ...

Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes; **estableciendo la obligación de construcción de rampas de emergencia donde la infraestructura lo justifique, mismas que deberán de ser de uso gratuito para cualquier tipo de unidad de transporte, pública o privada;**

así como actualizar y publicar cuando se requiera la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación;

.....

.....

VI. a IX. ...

Artículo 15. ...

I. a III. ...

IV. Las bases de regulación tarifaria para el cobro de las cuotas en las carreteras y puentes, **estableciendo la gratuidad del uso de rampas de emergencia para cualquier vehículo automotor;**

V. a IX. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. Esta comisión dictaminadora coincide con la intención planteada en la propuesta, toda vez que resulta primordial contribuir a reducir la siniestralidad en las carreteras del país.
- II. Una rampa de emergencia para frenado es una franja auxiliar instalada a un costado de la carretera, la cual sirve para detener los vehículos que por algún motivo han tenido una falla en el sistema de frenos; dichas rampas funcionan como una superficie de retención para disipar la energía de los vehículos, desacelerándolos de forma controlada y segura hasta su detención.
- III. De acuerdo con lo que establece la normatividad una rampa de emergencia para frenado, es una construcción que requiere un diseño específico de

- acuerdo a la orografía, el terreno en general, información detallada del proyecto geométrico, por lo cual es indispensable un estudio para contar con las mayores probabilidades de que un vehículo pesado o particular tenga la oportunidad de que a kilómetros de distancia, siguiendo la señalización prevista para el caso, haga uso de este espacio diseñado como una alternativa de seguridad, en caso de fallas físico mecánicas del vehículo.
- IV. La ubicación de las rampas, está planeada para poder interceptar la mayoría de vehículos pesados, a una distancia considerada entre 5 y 7 kilómetros de la pendiente descendente, en camino recto, todo lo cual hace factible interceptar los vehículos en riesgo. Es decir, que se debe ubicar en un punto de la pendiente que permita interceptar la mayor cantidad de vehículos fuera de control y antes del lugar donde se registren accidentes o donde exista un sitio de alto riesgo por falla en el sistema de frenos.<sup>1</sup>
- V. Los integrantes de la Comisión consideramos pertinente recordar que la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT2-2016, Rampas de emergencia para frenado en carreteras, es la que establece los criterios generales que han de considerarse para el diseño y construcción de las rampas de emergencia para frenado en carreteras.
- VI. Existen cuatro tipos de rampas de frenado y se elige uno u otro dependiendo las dimensiones geométricas de la carretera, para ello hay que considerar que una rampa no solo se compone de una cama de frenado, sino que también necesita un acceso de servicio paralelo a esta y que juntos ocupan de 10 a 12 metros de ancho.

---

<sup>1</sup> Caminos y Puentes Federales. Rampas de emergencia para frenado, visible en <https://www.gob.mx/capufe/es/articulos/rampas-de-emergencia-para-frenado#:~:text=Norma%20Oficial%20Mexicana%20NOM%2D036,rampas%20de%20frenado%20en%20carreteras>. Fecha de consulta, 1 diciembre 2022.

- VII. Quienes integramos la Comisión estimamos pertinente señalar que el uso de este tipo de rampas no es gratuito, y el cobro depende del tipo de vehículo. El precio por uso de alguna rampa de frenado en México depende de las toneladas de carga y del dictamen de Caminos y Puentes Federales.
- VIII. Ello deriva en una problemática que se pretende solucionar con la propuesta de mérito, ya que, hay quienes prefieren no usar este tipo de infraestructura de contención para evitar el pago que su uso conlleva.
- IX. En este sentido, la que dictamina, considera viable la propuesta del Diputado Torres Rosales, en el sentido que con la reforma a la fracción V. del artículo 5º. de Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se faculta a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes a determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes; estableciendo la obligación de construcción de rampas de emergencia donde la infraestructura lo justifique, para cualquier tipo de unidad de transporte, pública o privada.
- X. En ese sentido, la dictaminadora considera que la reforma propuesta a la fracción IV del artículo 15 de la Ley en comento, en la que se plantea la gratuidad del uso de rampas de emergencia para cualquier vehículo automotor; debe ser más específica y con ello evitar el mal uso de este tipo de infraestructura.
- XI. Derivado de los motivos referidos, los integrantes de la Comisión consideramos necesario hacer ajustes en la propuesta para la viabilidad de la reforma, por lo que proponemos el siguiente texto normativo en la fracción IV del artículo 15:
- "IV. Las bases de regulación tarifaria para el cobro de las cuotas en las carreteras y puentes, **estableciendo la gratuidad del uso de rampas de***

*emergencia para cualquier vehículo automotor únicamente en casos de fallas físico mecánicas, o en caso de urgencias médicas.”*

- XII. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos que la iniciativa en estudio debe ser aprobada con las modificaciones sugeridas y sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente:

### IV. DECRETO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5o. Y LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**

**Único.** - Se reforman la fracción V del artículo 5o. y la fracción IV al artículo 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 5o.** -...

...

I. a IV. ...

V. Determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes; **considerando las rampas para frenado donde las condiciones de los caminos lo requieran, conforme las especificaciones de las normas oficiales en la materia, dichos rampas serán de uso gratuito para los usuarios de transporte público o privado, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 63 Bis de esta ley;** así como actualizar y publicar cuando se requiera la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación;

VI a IX. ...

**Artículo 15.-** ...

## Comisión de Comunicaciones y Transportes

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5º. Y 15 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL. (EXP. 4334)

I. a III. ...

IV. Las bases de regulación tarifaria para el cobro de las cuotas en las carreteras y puentes, estableciendo la **gratuidad de las rampas de emergencia para cualquier vehículo automotor que cuente con el seguro que establece el artículo 63 Bis de esta ley;**

V. a IX. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.**

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

**LXV**  
Ordinario

Reporte Votación por Tema

Número de sesion:0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5º y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA )	A favor	DC76A393CB03B73D167293E038378 0E880586BB4EDAFD377080191601D 982CD4468440E475D59EEB38201DC D5336352BAA6077E771A10C0F794F 2D88C7FBA295
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN )	A favor	7641B513E492F7042D4CE125020EF7 6F2B07A40939992862441AF9D3279B 3C565DBDD443B50F45B2707B53F38 7C5F4AFB4D1DB6DF98197260AF9C DA57DBC85D3
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI )	A favor	DA7DAF9340C56C219E56C6CCD6A4 2DAE1066131B75E308DFAF24AD49A 860F8B6ED34C906E41EC39EB28E98 422663BDFAA3A99CED011AC81F06 D049999C94E2D9
 Ángel Domínguez Escobar (MORENA )	Ausentes	1975C420543CB8F8A1EC697322D4D 227914AA0808D818B51DA035927FC 50283475CA2B908AE6D0E14915D83 4B6A3F45661E66A1606FC07B34A091 15A7FD260B8

**Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5º y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Armando Tejeda Cid

(PAN)

A favor

59B91AA82D56C2924F9B29C80A1F4  
AA6F0D5E87A6D1A07CC6D76E66DF  
C14BB8BF7373E24FD2EB48FD09904  
B953EB841BDD2572658C90614C1D6  
2188835E9E57F



Arturo Roberto Hernández Tapia

(MORENA)

A favor

3EBB36477A51301C3383F86F37041C  
B5EEF26FE2E46638BCCDEE34738F  
3EF4E57215DB36879A14B201BCD31  
C5D211ECDBE59DAD90EE72127790  
AC6B35A243F7D



Beatriz Dominga Pérez López

(MORENA)

A favor

CFC2477EE72FF34C8C2AC226667B  
A592C6DF82967DCBE7E61E9312382  
E638C5A5F6838F6EE91E1F8C53EB0  
591F8BE1A9D34C7571B5D8B819A0B  
F47035975BF13



Carlos Sánchez Barrios

(MORENA)

A favor

7239A560CC72D4158958A5A5F548D  
5258BBD378060C500CB5FA5F99A6D  
31DA6203905098F37F45E6D0D459E7  
7C01A36564B78FCFA91CB7C785524  
69502CBE4DF



Carolina Beauregard Martínez

(PAN)

Ausentes

46B610A62EAA1B34017B6D9B90E1B  
6A2F348059109B7C695C0B8A46C12  
EF80109FC91FEB1FDE451BA57815C  
1186831AC51B884B04B67254AFDDB  
6D822BDDC124

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5º y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Desiderio Tinajero Robles

(PAN)

A favor

5A8DB022FB0F784D1B436CF2F88D5  
27320242251DBE32C697A10CA577D  
8F0E37323CAB9FB72F65C50864C6B  
0080EE082EACAF2B50955019A8CEB  
F68289233DB3



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

B280FC78AB3D847971D420CF37F52  
1212F8EE0D8FA82A2B1DE9528ACA8  
744C177E83A193685EAE3CA9F4249  
8B108D166F96D7BD7F558991CBAC6  
DD1107ED9590



Francisco Javier Borrego Adame

(MORENA)

A favor

840E7D0732466445E93B44D53D8704  
0F57593988DC96792D4D54B1566704  
0B5E86F622A6791600A9163A73E930  
9459732926E40E3E23CA195AA993C  
A23CED64B



Francisco Javier Castrellón Garza

(PAN)

A favor

9C2F73CC60A908B444225259484D76  
1E5426DC866AFF095363B9E6A1685  
B96D919847C3B9D4B88D73193DCE  
AA03F42CA14AFB4E927DAADBEA59  
C29E0B49CA746



Héctor Chávez Ruíz

(PRD)

A favor

86490220171E78099E138218C636525  
FDE04AFE778D1BC340B39394D0517  
233C322CBAD07B0B231FFD8664F13  
7846792C868D504B1459E3C8E7EAF  
8847A454F9

**Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5º y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Javier González Zepeda

(PAN)

A favor

83A2B4723A546CDE3B5498990B8B9  
35EB5B0FD677759821C6DC71FD7A2  
B5A04041064FD8085283842C6A7E51  
42D894004FF24B00AB0EA52136D2A  
0ED82DEFBAE



José Mauro Garza Marín

(MC)

A favor

425189CF2FC89014F3DB95AC4CAFA  
64A4C068F337DFB4A1C497C873433  
264CF99DCB4977D0108862E20EB12  
C3A590B5E37D386A87789D0C6BB5F  
97E5C6C76D9E



Leonor Couliño Gutiérrez

(MORENA)

A favor

0882228B0AD9B819A037E8F36B4861  
8974F7AA4625F25615CCB3D5F02EC  
57F315C4A8D3FD182894CFC529189  
E82E1EA843CEC5771AE04929F0957  
9DB2633FA5E



Luis Edgardo Palacios Díaz

(PVEM)

A favor

01AEE4153FF6977866E7F849FB0C6  
E210756656C9BCBA4B4978F934F7A  
66BF35219605CDFE631B5B420E08A  
F3F131501134ABCDDAD86B792800  
013DCA3A52F2



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

A favor

9D8634945A8BF4C0B4EA960138AA1  
D4959C241FB7E26F534231AC2A2EA  
B43153609DC3A88806BC06501CE0C  
ED383ED10CCAC1A808FC0780A075  
5FC82EAD7F9FE

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5° y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

Ausentes

EEE3A6B2D0862F3422EDBE1D8017  
D39E775CECD397D9D6125CFF3B2B  
519F97952E241A112FCDACC4A3E33  
3101FFE9DE6F232464EF3415DE5C5  
EB1A08F425BABC



María Guadalupe Alcantara Rojas

(PRI)

A favor

33A2AED97C1A4783A49F45E4A8E44  
B6E2D370E2F7B09980C2CA62AE518  
19FF37F9E728A69E6B7CAB6392024  
A71989B1FE35D27E1D1944A0AF054  
066BF6A2B3C1



Marisela Garduño Garduño

(PT)

A favor

74DC234A20738DA65A3879C494F06  
4E046058876D844E001AFA4F765175  
F607ED57CE31DEC893D9A70FE4815  
19AD0E9A6223F1D3184F5C41401C1  
546F718C59C



Miguel Torruco Garza

(MORENA)

Ausentes

0C065061BD03FE92DA676EB769BFF  
ED6DCA91F6D415E430AD49A4C58D  
B890DCDD44717B9E3610DDA15C88  
6775F0F2694CFDAA0144DF3934CF9  
1702532EE312E5



Mónica Becerra Moreno

(PAN)

A favor

A052E9CCB3F2F6CE4FDF6E149CE1  
1D59910E00755DA044922F4CBB55F  
834AC6E2E9CB614F6EDF39419311E  
FFF73286C552D1FEFA95127E9EBAA  
98EF6FA0F04A9

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

LXV

Ordinario

Número de sesión: 0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5º y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

20A1FAAB8B71EDCEFE73362C59E8  
0A1F795B70447B665EB5E8BB80B56  
93C9245B98BBB00161F73357D97419  
8FB6D7CD3A0206386613CF48B5C4C  
8C85D0DB2025



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

(PRI)

A favor

F494DEB7F5FD15D795CA8E6650C4  
E5C07996F54E1D05E6D82153758FB  
B058DEACC3F16CEBF73D9F931857  
1DDA4C4F42BB4086E353060CED299  
8EAA29D38344B3



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

Ausentes

DD773D953263381344C8C5295B29F  
184113ACBA99D651035333B0E4428  
B5E27266B15858526DAA25DEB4F4E  
D0DED8439EAD6D63C54FEA4DA096  
6E1B99D17B8C



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

(MORENA)

A favor

D5D2CEE00940442B2CB24BCA5C8  
BE0626D8580F9886AA8C3CD02F092  
8BC79B1FC4DAA79B8149EFBDD5B5  
C00C08103ECEF3500365CE456EEDF  
F474D922638282



Saúl Hernández Hernández

(MORENA)

A favor

B27C8EB1718063F4A1866011467F89  
0F6D72987FFA90DBC27D260261354  
E950D4512C0A91CE0192A1F315C79  
5455CE2FE4DCE187FB1A0BAD385A  
469A93624853

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:0

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5° y 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Comunicaciones y Transportes



Steve Esteban Del Razo Montiel

(MORENA)



Víctor Manuel Pérez Díaz

(PAN)

A favor

D16A2DAA02124A1CA8C8E271E2D2  
8D31440D3A8F2DAE5B92D2659BBE7  
D9CD0EDEB6B975E84E9531D225596  
41A463FF37D7E811DEE603BEE6FE3  
87A6441C1B3F3

A favor

D6A9060BFE18B81BD9F6ACC6B465  
A4D241B3D28606C60680FA3ACD1C  
CB1A06EBA6D8C1FD35AE3DB3C49  
DDF8D8272B6395A94152B27D5E963  
99891F1E21DC403B

**Total 31**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 343 Bis del Código Penal Federal", presentada por la Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.



- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de diciembre de 2021, Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la "Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 343 Bis del Código Penal Federal".
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-357 y bajo el número de expediente 1650, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

### PRIMERO. Planteamiento del problema.

La diputada promovente plantea que existe un agravante cuando la violencia familiar se comete en contra de personas adultas mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad, todos ellos grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello plantea la adición que un párrafo tercero al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, en donde se estipule un incremento en la pena en una mitad de su mínimo y su máximo.



## **SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.**

La Diputada divide, para efectos ejemplificativos, su exposición de motivos en tres principales apartados: "Violencia familiar contra las mujeres embarazadas", "Violencia familiar en personas con discapacidad", y "Violencia familiar por el confinamiento".

### **Violencia familiar contra las mujeres embarazadas.**

La promovente señala que la violencia contra la mujer es una de las causas de muerte e incapacidad tan grave como el cáncer entre mujeres en edad reproductiva, debido a que la violencia familiar durante el embarazo es elevada y viene acompañada de otra serie de problemas, como lo es la posibilidad de sufrir abortos espontáneos, muerte fetal, parto prematuro, etcétera. Según las cifras de la Organización de las Naciones Unidas, cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo, mientras que en el estado de México 54 de cada 100 mujeres son víctimas de violencia infligida por su pareja.

### **Violencia familiar en personas con discapacidad**

La diputada establece que según la investigación entre los años 2018 y 2019 realizada por Human Rights Watch, documenta en cuatro estados de México: Oaxaca, Jalisco, Nuevo León y Ciudad de México, hechos de violencia ejercida por familiares contra personas con discapacidad, ya sean discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y psicosociales. Al tenor de lo anterior, sostiene que los abusos sufridos por las personas con discapacidad incluyen violencia física, sexual, abuso psicológico, descuido, confinamiento y amenazas verbales, mismos que son cometidos por los padres, los familiares políficos, los padrastros y madrastras y otros familiares como los tíos.



## Violencia familiar por el confinamiento

La promovente señala que las mujeres son las principales víctimas de la violencia familiar, ocasionado por el confinamiento y las condiciones de tensión y estrés entre los integrantes del hogar, así como factores económicos. Asimismo, las dinámicas del aislamiento y las repercusiones económicas han impactado negativamente el capital humano de los niños y adultos mayores.

En este sentido, las manifestaciones más frecuentes de la violencia familiar en nuestro medio se dan cuando: en el caso de las mujeres son golpeadas, violadas, insultadas, amenazadas, ignoradas o menospreciadas por su compañero; En niñas, niños, adolescentes, adultos mayores o personas con alguna discapacidad son golpeados, insultados, amenazados o humillados, así como, el tener prácticas sexuales que no desean obligados por alguno de los integrantes de la familia.

### TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Adicionar un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal para establecer una agravante al delito de violencia familiar en casos cometidos contra mujeres embarazadas, personas adultas mayores o personas con discapacidad.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<b>Artículo 343 Bis.</b> Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o	<b>Artículo 343 Bis. ...</b>



<p>económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.</p> <p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>...</p> <p><b>Cuando las conductas a que se refiere este artículo se cometan en contra de una persona adulta mayor, mujeres embarazadas o personas con discapacidad la pena se incrementará en una mitad de su mínimo y su máximo.</b></p>
--	---

### III. CONSIDERACIONES

#### PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar estos asuntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.



## **SEGUNDA. FUNDAMENTO**

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido de la Iniciativa de mérito.

## **TERCERA. JUSTIFICACIÓN**

La Comisión de Justicia coincide con la legisladora promovente en la importancia de sancionar con mayor dureza las conductas por violencia familiar cometidas en contra de personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es importante considerar lo siguiente:

1. De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
2. El 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%).
3. En 2018 se registraron 3,752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.

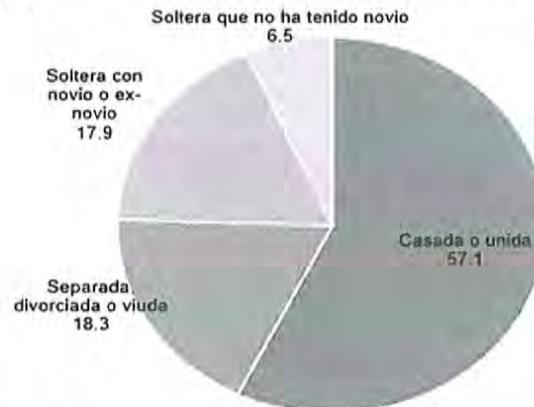
Estas cifras, proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de los resultados obtenidos en la Encuesta



Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2018 (ENDIREH), ponen en relieve la gravedad de la situación de violencia que padecen las mujeres en México y, en el caso que nos ocupa, el entorno de violencia familiar y sus trágicas consecuencias. En el caso de la violencia familiar, además debe considerarse la situación conyugal de las mujeres y la situación de relación de pareja, en el caso de las solteras.

Del total de las mujeres de 15 años y más, el 93.3% mantiene o mantuvo una relación de pareja, ya sea por unión o matrimonio (57.1% están actualmente casadas o unidas y 18.3% actualmente están separadas, divorciadas o viudas de su última relación con quien estuvieron casadas o unidas), o bien de pareja o noviazgo sin cohabitar (17.9%); y solo 6.5% no ha tenido ninguna relación de pareja.

**Situación conyugal de las mujeres de 15 años y más  
2016** Gráfico 3



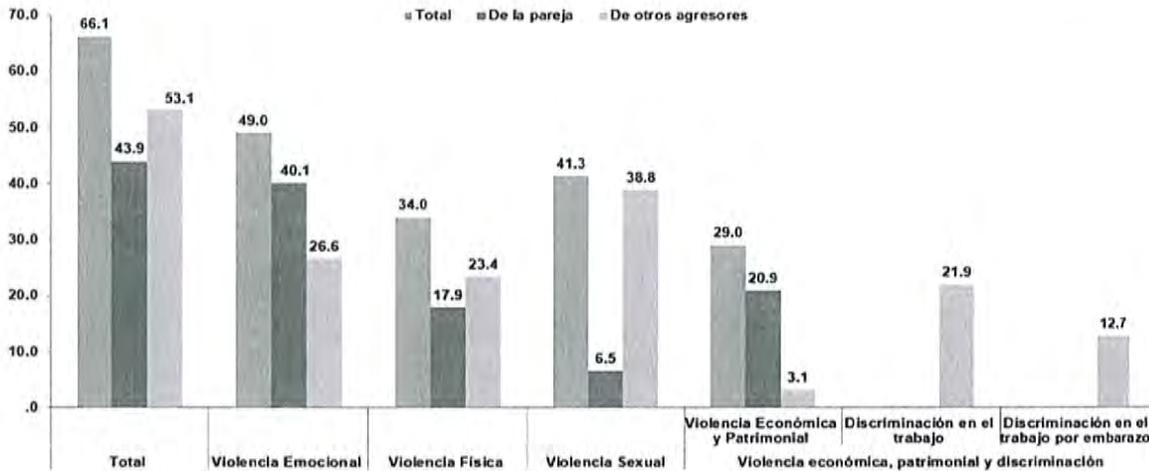
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

La información indica que 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja –ya sea de cohabitación por medio del matrimonio o la unión de hecho, o bien alguna relación de pareja o noviazgo sin vivir juntos- ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación.



Prevalencias totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida 2016

Gráfico 4

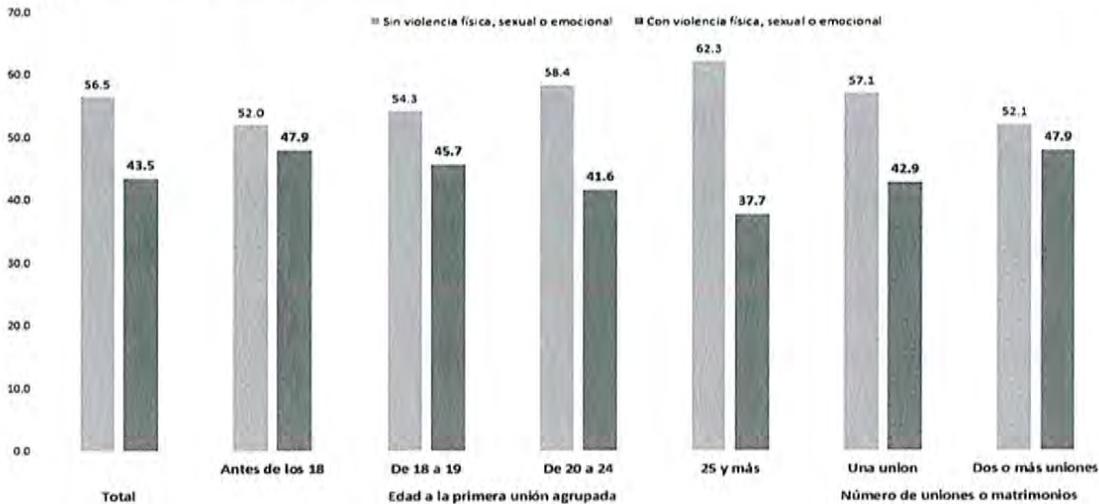


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

El 42.5% de las mujeres que se han unido o casado han sufrido violencia física, sexual o emocional, es decir casi la mitad de las mujeres que deciden formar una familia.

Prevalencia de violencia física, sexual o emocional por parte de la pareja a lo largo de la relación, por edad a la primera unión y número de uniones, entre las mujeres actual o anteriormente casadas o unidas 2016

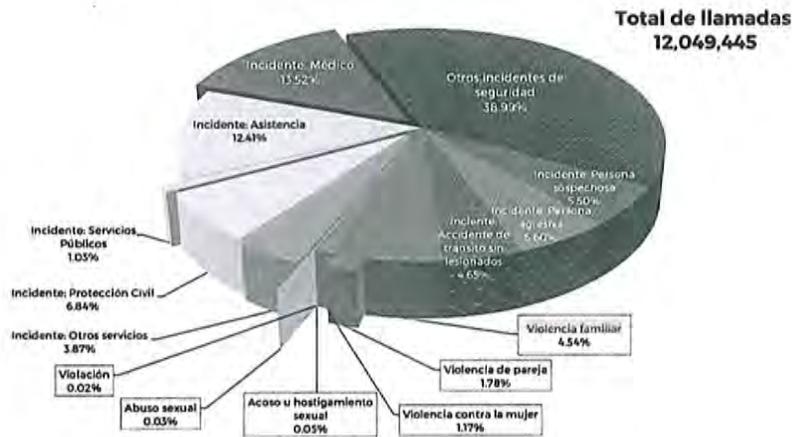
Gráfico 12



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016



Los datos antes señalados son congruentes comparados con los emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante enero-septiembre de 2019, del total de llamadas de emergencia reales al 9-1-1, 4.54% fueron por casos de violencia familiar.



Resulta importante destacar que la violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiaridad, siendo las relaciones de pareja, ya sea por unión, matrimonio o noviazgo, los espacios donde se ejercen con mayor frecuencia y severidad, agresiones de todo tipo contra las mujeres. Lo anterior, sustenta la convicción de esta Comisión que el tema que nos ocupa no solo agravia severamente a las mujeres y a las familias mexicanas, sino que es apremiante la intervención del Poder Legislativo para paliar esta situación.

#### **CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA**

La Iniciativa bajo estudio propone disposiciones acordes con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. En cuanto al derecho de las mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad –grupos todos en situación de vulnerabilidad– a una vida libre de violencia, esta Comisión considera pertinente aludir a las disposiciones contenidas en La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como



Convención de Belém do Pará<sup>1</sup>, específicamente en sus artículos 1, 2 inciso a, 4 inciso b, y 7 inciso b, que establecen el compromiso de los Estados parte para garantizar:

1. La adopción de medidas, para garantizar a las mujeres una vida libre de cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado;
2. La adopción de medidas especiales para garantizar la vida de la mujer libre de violencia que pueda tener dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal;
3. La adopción de medidas para actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Por otra parte es preciso citar el artículo 9 de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos las Personas Mayores, que establece en la especie, el compromiso de los Estados Parte por velar que las personas adultas mayores tengan en derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, así como a recibir un trato digno. Entendiéndose por violencia cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.<sup>2</sup>

Por último es preciso citar el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece el compromiso de los Estados Parte por adoptar todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como

---

<sup>1</sup> OEA, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3vytx8Q>

<sup>2</sup>OEA, *Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos las Personas Mayores*. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3K7DTll>



fuera de él, contra todas las formas de violencia.<sup>3</sup> De esta forma, la reforma contenida en el presente Dictamen procura garantizar los derechos de dichos grupos en situación de vulnerabilidad en el seno del hogar, por lo cual se estima jurídicamente **viable**.

#### QUINTA. DISEÑO NORMATIVO

Esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mejor técnica legislativa y congruencia normativa, es indispensable modificar la propuesta analizada. Para tal efecto se reformula el orden de las víctimas, se alude a ellas en persona singular y se añade la preposición "hasta", a efecto de brindar al juez un margen para determinar el incremento de la pena.

Para mejor ilustrar, la propuesta de modificación que presenta la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
<b>Artículo 343 Bis.</b> Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por	<b>Artículo 343 Bis. ...</b>	<b>Artículo 343 Bis. ...</b>

<sup>3</sup> ONU, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Disponible en línea en: <https://www.un.org/es/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



<p>consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.</p> <p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>...</p> <p><b>Quando las conductas a que se refiere este artículo se cometan en contra de una persona adulta mayor, mujeres embarazadas o personas con discapacidad la pena se incrementará en una mitad de su mínimo y su máximo.</b></p>	<p>...</p> <p><b>Quando las conductas descritas en el presente artículo se cometan en contra de una mujer embarazada, una persona adulta mayor o una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo.</b></p>
---	---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar con modificaciones**

la "Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 343 Bis del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.**

**Artículo Único.** Se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 343 Bis. ...**

...

**Cuando las conductas descritas en el presente artículo se cometan en contra de una mujer embarazada, una persona adulta mayor o una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo.**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2022.

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia  
(continuación)  
**LXV**  
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** 4e. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	1E1CC9CE60E252DCCEC35A84DFB B626E49EC3420DBDE300AAB891BD 4842FF61D7B35EEA4C55D48D3C844 D8A307EEC49E83ECB4BD1B9EF6AA 729AA5FAF0345CFA
 Andrea Chávez Treviño	A favor	2C1654FD54046D1AAF60008A803BA 0B1D862B59B1E890A83E38C480E5B 85D85547D367BF8AAE05781FD4292 C0FB39928F38187FC641A0D1F97A2 5FFA229C113D
 Carlos Humberto Quintana Martínez	A favor	18D54BA4B76A5820C5A03CBD81678 203DABE6DD711CA677B54DFE3ACD E3C8A0184EE14A230560677512BEF 2F1A8BBDA073C4E97DD7438B77AC 7E912F53942B95
 Claudia Delgadillo González	Ausentes	2912EB6BECAEC9DE75BFED8A5CE ED2CA5367394A9595D63F66C5FEED F101D79AD0A4B0140042FA8D454AE 1430CF023223E1F83A3FFE02F9A546 100EE660FA21C
 Elena Edith Segura Trejo	A favor	426DF9E576BC3C6A7CCE04C434297 05E8FFADFF2236FFD8C71B833483D 2007666C255F09AE8899A51A867B24 241D6E73520F7DAE2E0BAADE7FC2 C6A2A90CC789

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia  
(continuación)

LXV  
Ordinario

**NOMBRE TEMA** 4e. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

Ausentes

0B4380417A61B2A152DC4D661AB14  
1A6BEA978814FD2C904EDF567A424  
70077829A02BE9CB68167EC405CB0  
960F4B8F4913E8DE1194A5ED10D73  
695554644632



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

E43C43511CECC8AC44685136D0DA  
61CEEE352A8CE8D6E6281DEC62DA  
52D15A80A0B5D61B2731B1DD95098  
AF012AC783B4B1D7B548AD75ADDC  
6D276EC1B98B5B4



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

F2786EEA12E067612BFB798294876F  
901E8DEF8A4B8508C126A6963336E  
CAF0423A574F13A4E3499ED88C0B9  
7156C5ED23F254836BE96187B3D86  
62ABA3465A8



Hamlet García Almaguer

A favor

75C23781EC8E4EBA4DA9915400075  
F92BDE9F87C570A56C978799B4C26  
6F9E4F32F8491D7B53E1C5B84FF27  
CFB632979B263465C6F160F856D646  
A62E529B35E



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

B78A30A2DEB9030DF0FB71809D172  
E9C32B3F3B5D3001DC1ED5D30D17  
8ADA2ED1CDB0443F7EEE6BC48F62  
EB0F33556840A5E9FA3EDEE5EAF04  
552AB85E063FE5



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

3FECDA16DEE5BB3A0A6791A3B9FE  
8D5C66D1A516034CA01F1953EC44D  
049BAD3C5D54D73A1560CD899C81  
F09506B04BDF667AF9777A97D0A20  
E6F4FB9067CB64

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia  
(continuación)  
**LXV**  
Ordinario

**NOMBRE TEMA** 4e. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

F8336DE6909B60C71F0431085718D4  
81E99D970F0AFBCE6265CB8A19821  
955D9680D7BCF467DDA480D8BE0D  
74D471898EB38D3FB839B59B491B4  
9EFD2AA3EF98



Julieta Mejía Ibáñez

En contra

98A21B5640DA163DBE740085CF9BA  
5B9996CB6F6C6F50A159F0236CEDD  
555E4015856FC83013F7498A1A948E  
5093C237FFBFCB04FA3AE2A7BBB  
E2EB5AA50844



Karla Ayala Villalobos

A favor

26AF1D7900CB5162023C8C306A65D  
3078A046315A3AF1DEAF3D9D30A57  
ECD9C0F9CBB535C8DA5A78B9696A  
06EAC694237E5AB0B41723FEFA633  
3936686297C54



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

D573CA7F95B2B57F38021819494D19  
84BB7EA686D4042D0A497B4B00323  
5FC79AC0A4AD1161450D6EE28B9B7  
2E0F774C142F981AE27FBD6F7F0FA  
C8B98AE9E98



Leonel Godoy Rangel

Ausentes

B13B9AE9965FBBEA63605D7B40830  
29EA50D5A2724A8ABAFBABA547EB  
8A9E655BC432281980742156CB58D0  
54E3BE9D9E5CF1539AC37F228C35C  
A8B8D1639950



Lizbeth Mata Lozano

Ausentes

BC3D951D43DA3056CC63AA1B2BE9  
1A3B1416F578E74700ED827DB08611  
ADC036EEC2FEF48F87A881521C0E  
BAFE2BEC34DE4B02CD9D98DE0FC  
718F3105246CB8F

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia  
(continuación)

LXV  
Ordinario

**NOMBRE TEMA** 4e. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

BA26A38E867003EA739E0326D922A  
2949100BE73FB4F6B7C8EF6F72622  
B0B40F92722ED02D7E9379F8724C5  
9089EF9EF6E9536B3BE866B60D2E9  
F7A1430A8B0A



Manuel Vázquez Arellano

Ausentes

BB1310DBC600344AD4456E30ABA05  
1E52EF8377A1BD6E29E4EE8C00080  
3A3BBA920F77DFEDD4274C557B08F  
E28DC751CEDA2C18F8258BED2AA8  
6B6A5350BF891



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

A24A9C1C335A9143C14D19301733C  
E4E46A673AFAECCB36BB81D62E1F  
440F0FE1F5D7EAA3F5F9B1206CBC1  
A2C8A84A7A90E3A8405CEC0461EB  
F5C240E27EA40D



María Isabel Alfaro Morales

A favor

C4B6FB992FBCB9A12933ABA0FA3A  
24DC42C5EF9DFF85B7BAA83594ED  
2F185BDBA031E3487E39713898E3B  
F0B103AFECB24D6417819575722A6  
F6EBAA396DA4C3



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

DC9717D0494802A5AFD9F58D76742  
287DAF7E3196D0049174D327B2BB4  
5BD6633D3295F385798D5C9A24906  
A400E94D57FA616A565B93BAB6286  
FB25DC4B5E8C



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

3A480853FB28B04EC372F45BE6C97  
C4A5F78BCCFC2C68F767AE192EEF  
CD4531C91BD180FDB937A4DB933E  
FCF152DBFADC92532CB0A3D504CF  
07A33B44E866477

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia  
(continuación)

LXV

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 4e. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Mirza Flores Gómez

En contra

6204234BF7ECFE56930753C345F4B  
C72AC4C1B8C78FA255B6D5DAFC01  
FBC0BB41C610C81466481A839B420  
0405A8C7EC20A16EAC75A302E59D8  
EBC84D26BBF5B



Paulina Rubio Fernández

A favor

34D3005785E3344236D7815D0E3D31  
0A0D4FA27CEBC8E665E77ACDBE94  
C555478CAD56B9F3B2AC750D9DCF  
5C51570C0A1ACEDF3BFCC0254E76  
65B5D5FE8E49DE



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

E39D0776A15080EEDB9FF864B1BD9  
405F8410A0C25A73D0FF40E7F7DDC  
09B13E7A6D3D99AE2FA55D91AEA6  
EA1D33BE2C7D4DFFAA1B3D4ECE7  
30B2728241CAFB8



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

C2E46F7017FC50026FC3A21A0B678  
5ED7F000E0AE0A1D5E3F65694D8EF  
3C9645F913603819685D39BEAFA5E  
8FE38A29A018FB3D3B4FB45C023DB  
360FB351DE79



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

45EAF7D4B302BBFA3BA435A5D637  
C9BCC5A6271B02571409C475FE8A2  
6F2D21ED596F4903F09EC3AE86274  
3053FA43A99D83BD5CF005F8C0D8F  
BE317F89B980F



Salma Luévano Luna

A favor

F1D2E4EBDC336D9A4235CE979FA4  
DE99DE941D8B39A91DD74D834DBE  
7C552132D296C9ED41D634730DDA3  
A4CE3F439CF066A92EE011933FD51  
CE91CDBE3B2358

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia  
(continuación)

LXV

Ordinario

**NOMBRE TEMA** 4e. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

**INTEGRANTES** Comisión de Justicia



Sonia Mendoza Díaz

A favor

858629BF4E099FA4235971F66D045B  
18D544EDB029AAC0C2BDEA13E8DB  
A2A548E1560B7139D987A652770585  
0108660FF29B1C6BD65AE53126280  
A65A2F07DAF



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

5FB945A430D88D6D8969D1C4969E0  
AD2E46D83A78E850BEBA43BCC0CC  
D2544053F9F3F966E1F32F6CD7AEF  
98D8ED360B2C1C4EF42E6338A508C  
3D495ACD5D18A



Yolanda De la Torre Valdez

A favor

0CD4A71145C1A3D4D5011036EBA69  
3FC6E5B0CAE3F5775D0F39B19A99B  
18E95DF90C9099EC23D5D7AE20F4A  
A22A6BCE6B2A5520F4BCA63487064  
C032822B39BF

Total 32



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER  
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXV Legislatura.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 176, 180 fracción I y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

### METODOLOGÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 de Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión presenta el siguiente Dictamen en cuatro apartados, a saber:

En el apartado "**ANTECEDENTES**" de las propuestas en estudio se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.

En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el apartado correspondiente a "**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**", se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

En el apartado correspondiente a "**ARTÍCULADO**", se expresa el intrínquilis y desarrollo del artículo adicionado, así como los transitorios que dan vigencia a la adición del dictamen de esta Comisión Dictaminadora.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER  
AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

### ANTECEDENTES.

El **15 de junio de 2022**, el Diputado Raymundo Atanacio Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXIV Legislatura; presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El **15 de junio de 2022**, la **Mesa Directiva** de la Cámara de Diputados LXV Legislatura, mediante **Oficio No. C.P2R1A.-654**; remitió a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria la iniciativa con Proyecto de Decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El legislador señala lo que dicta el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de que Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además, también señala, que el 7 de julio, es el día Mundial de la inocuidad de los alimentos, la finalidad es crear conciencia entre las autoridades, el sector privado, la sociedad, sobre la necesidad de fortalecer las acciones para prevenir manejar y detectar los riesgos de contaminación de los alimentos, durante los procesos productivos y de consumo.

Mencionan que 1 de cada 10 personas en el mundo se enferma después de haber ingerido alimentos contaminados, de acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura; regularmente las enfermedades son de origen infeccioso o tóxico, siendo los más vulnerables los lactantes, los niños, las mujeres embarazadas y adultos mayores.

Señala, que la inocuidad alimentaria es un conjunto de medidas que se aplican durante la producción, almacenamiento y distribución de los productos agroalimentarios para reducir el riesgo de que se contaminen por agentes extraños o ajenos a su naturaleza.

Es necesario brindar certeza a los consumidores de que, en cada etapa de los sistemas de producción, se apliquen las medidas de higiene y son inocuos dado que en sus procesos se utilizaron agroquímicos de baja toxicidad para el control y manejo de plagas y enfermedades y que se aplicaron las buenas prácticas de producción agrícola, establecidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

**PRIMERO.** – Que, la pretensión del promovente, es la de definir el concepto de Inocuidad de los alimentos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de disminuir los riesgos en la producción agropecuaria y que le da la seguridad al consumidor para reducir los riesgos de contaminación.

**SEGUNDO.** – Que, el promovente propone adicionar la fracción XXXIV, con la definición propuesta, sin embargo, la importancia de establecerse por el orden alfabético, por lo que la Comisión dictaminadora, propone que sea el XIX Ter.

**TERCERO.** – Que, tiene su importancia dentro de las actividades de la producción agropecuaria y no afecta la estructura de la ley y si nutre su contenido para mejorar los sistemas de producción.

**CUARTO.** – Que se presenta un cuadro comparativo, con la finalidad de tener una mejor visión de la propuesta del Diputado con respecto al texto original.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		
LEY VIGENTE	LA PROPUESTAS DEL DIPUTADO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p><b>Artículo 3o.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... a XXXIII...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 3o.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... a XXXIII...</p> <p><b>XXXIV. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana.</b></p>	<p><b>Artículo 3o. -</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a XIX Bis ...</p> <p><b>XIX Ter. Inocuidad de los Alimentos. Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana;</b></p> <p>XX. a XXXIII. ...</p>



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER  
AL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX TER AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XIX Ter al Artículo 3o, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o. - Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIX Bis ...

**XIX Ter. Inocuidad de los Alimentos.** Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud humana;

XX. a XXXIII. ...

### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de julio del 2022.

**DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.**

**LXV**

Ordinario

Número de sesion:12  
**Reporte Votación por Tema**

26 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN )	Ausentes	12E8F493DFCF2C5EE22C15EA5279F 3F1BA38377FA59B900D3D645DB60F E0D29990D44A3F93731B0240776BC BBDC5279CD032291AC926D75D5E6 7E8587E2DD4BD
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	45E8D4F00D99177F127A1C61D704B 0457F3BAD9D393963487F64A6D35 0EBA88EEBEDC111483F513100C0A2 605E6E2AAFCBD992AF02D01B4D0B 0C866D4B354C3
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA )	A favor	7849A53637DCE5825CD81800DD59E 4412859C7977E1E5B5B69E99005A70 537773E4539A9C086A276FBB91E44F B2A3A44A690DDEA6C0D99C567EC2 0890722C334
 Cecilia Márquez Alkadeh Cortes (MORENA )	A favor	126C77E8B53BC2F513A38E6D62A38 05796477DD1ACFF6A80615FF6629 1619568BE471622D59F8616433FC69 E394374D773A3AFF01A8C8A17BE76 483F1D5E6E1

**DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

Ausentes

68087A15D54D409F67B3AF8EB1659  
E3E789B6D5AAB55E95E8153C9A758  
35E2FB0188952FC1C425A376BE60B  
113D418761DCC44BA698CC93A2584  
7C4ACBFD87D7



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

709C50B843C7E15B73A701639077B1  
AE359A9FC7751BBF9244BD22477A3  
E46607F8AC683B506347F16E888F15  
70CFA789024D6A34A78AB7AAAD3A  
E9811CF43BE



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

A7D5343D4BBDEBA59331E0F4210E2  
E5AF707B21B2AEE36502F092666CE  
39EB9B9C722ED7BDB8FCC51C3C50  
57B119DCD464F101474F8C4AE66C4  
A10A15479F76F



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

A81F600DB07E55ABB1278A56B672F  
29B1B31776EF49EC0C89B80873668  
AE16EFAE87915F1E0AD635348F60F  
B0E7276D616A1A24D6250A1ACF921  
AA496BDFC4F3



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

89197C5EEC00A5B9051D35FE5E775  
D078875CCFCC5B1F7176B70D9B652  
7C55C4B11CD75A9CAA9F44BAEA4D  
8D2F0050C63CCD4A430E3296C8D0  
D858227FCBD30C

**DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

C4388D857EDDA9D2E5331FC1BFFE  
5288A2AFB0610E4547815C41425887  
98C1C5C3028BFECA05A93E143C356  
992B78C967E655531E2390D154ED54  
7F5C1ACFE3B



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

6375F2D4B33869C314E2F398FCE91  
DB41A873C3C2B19AA0442B84E5129  
7D78D41046F7EE84437148FD735581  
0A600F95DE2ED5C6ED2A5997F24F4  
6DCDB8CB39D



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

246C5AFC64330A8A3C4E2F48FB9D8  
40ED60955CA1B73DA2D2585E738C9  
7CA119C0A4C339CCB50A4A76664B  
A0DB7702DC04869D8FEE0F6CC2D3  
18B8A73CDA8C06



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

9F5FB1A408B3D6ACC6D001884DCA  
9ADEC17530D2894DE3D89413B892D  
2A4BA839EBB8D03F2E0A6DE7BAF4  
F92F821414C15436D3494AF945C6B9  
0F79885F938EE



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

F19B4D568D3626862DADE855B3DC  
A6906AE114DFD0431CBE8804808EB  
8408D0788487FE400C989C97DBFE3  
107DDE15ED99D900EBC5B9DCFF44  
40E6F19554436C

**DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

8C6EBCBC01B0AB82A3C03F2D1AF3  
DBE035C67FF13747163A77E0E0C91  
DDB7BB871CBD57E1F59E4F654B1F  
354A842B88766B1892DC8526D9E469  
D13EA33AEA22E



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

92DBF407B6F4BCD9AC0A4C6436514  
75682CDDD73FC37372E07C9586294  
C1E3BC1644EACFD3ADCB6E93432D  
961736C6E02B9C1AA7C3E30717C04  
8CAF24EE58136



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

5C7CE404BCB9D35CC3AD98052227  
405F0138E1746BF04E7B02D72CB26  
48883E72B452A1768DD8EC0EB66F9  
BD90360281C4A19C1648BD952C0DF  
133F9416DEC18



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

5D3A2688BE3A51B0B7D3AE3B468F7  
15F26F23C8EE85B8CF36913E4C9B1  
3B7B0461E85D131BD518859B37F3D  
5E4EFBC82C67C47845F3990163837  
D569AD8BD630



Magdalena del Socorro Núñez Monreal

(PT)

A favor

F9C4C0F7150583AE2F6481012E0752  
62BB7E50B02E78F59094CFC493725  
41CE9CB63BFBB3441954F28D4DAF3  
25F5AF983533C9853C0F6770868E09  
38F87C904B

**DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

350BFEDFAA94720F1A0BD1EFD3715  
3C9219D68C302479F0459AEBB0DF9  
6D149208DF0259CCE4B79CAA918C7  
46A0D1A40F5B6AEB7A95EEDC9B7F  
9B1262CBC272A



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

Ausentes

044AD96E62D7BFF6956DC42B289EF  
C0E87E5ACA126509ED24A346E6C2  
ADA8448FA5450061D2B81712EA06D  
FC0A9CB52ED61B484C8E8CD9FDE7  
5CA12EBEEAFC88



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

62A45D7044406323EA3021E2B8CA0  
36D0B513E580A354E92C003453CDD  
1B4415297F820023148A4E4848DC47  
82629A82655C49AAE25DBEAAA4CCE  
2AF5812E96C3



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

29307EB55DD92A572896C4D5D2446  
C5246B8D62580414F40ADAB9D76FA  
36CD4C496873DD6482184A62ECD97  
01263108CF52A03C9D89DB28E1DA9  
466966249C4D



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

85A5390A4766C616352709FAA905B6  
75652CA452BC2324E7BEB652E69E2  
A9C9B6B2784F6D428CD6987550FD0  
5DA2CE0164C63D2A7D05C5233DED  
3DD4C6EFB839

**DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Noemi Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

3017EA03106789C5E80FB1ABB6A81  
8E02D99A4E37036FB2B71E76071541  
CA7511C0280EC3B2827DD5939A1CF  
39BDD54EFD7A92286E4FAE059A62  
CD8BD6B91097



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

0D5645A9EA51BDEBC3F12B9349780  
1D34FB800ED33C6857604D0D53861  
8F92CFB4162D75656BE2F75A50D28  
3FBF22869FD95AECDD4FF4B015711  
EB7A0CB7341D



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

8AFE8F7ABF066E88AA470E5933EED  
EE5E9BAAEB6D1AEFAB9794CA8198  
EF6B941E9CDAC5C749A5D71E4B20  
382AB4875653D398E7B501A89C1470  
664B887D257B2



Roberto Carlos López García

(PRI)

Ausentes

0E489DBFC52D020A3577A4E47B399  
80FBFC8BE189A166B70D865D3B88F  
5F9905141868B92BD260DF15724F82  
3DF7FC92E03306BB63FD862941449  
2D1A3C77DF0



Roberto Valenzuela Corral

(MORENA)

A favor

82E40FCCD65C96918BBBB933EE4C  
85F441D8440049A3B4573576E0BDB  
EF9B5B8B45E82CF3433EDE6F33B0  
D6376DF785160A494B251006735B2A  
239DBFE0A2935

DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

26 de julio de 2022

NOMBRE TEMA Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIV del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del PT.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

3FE52661CD8EB24F372DC1F05C217  
852EF3E991CA81B56A97D90D7198A  
6D616F7A04909AD7DD3BBB4669E19  
41CD0BD063C8290CFC30FBF39E1F  
59B327E9B0A18



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Ausentes

10C57EC96F4E8665D55D0E6262A3D  
A2FAF53128AF474090C426F1A03803  
31536780DFC7CD01FED33C8F2E3C  
3BCBB6107BDC71CE66A010E6CE8F  
7F3E8BDC06126



Tomas Gloria Requena

(PVEM)

A favor

C0A16F72DF2300DB32C328EBFF79C  
1FA455DB7D199C6971372C090FC14  
8CD0FA5589497D328D5DC8963AA33  
A63F0AB7FC351412ABCCD19287C05  
FB1A93F1C3D3



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

314C32384AA67D60CFCE2DB68EA4  
EB2F38BB86280397788CBFB0530E6  
AC4C377E533D84D25BB15D24B98F9  
DAA3F0689598DF1196E652DD5C24A  
35185DF5219EB



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

766EED88407C944EC2CD0E003498D  
10CD560AD2916A1D36572604939486  
E6624079B11AA18F97A6693AEFB99  
D41D4C45950AD1C08BE61805DFB98  
138345A024E

Total 34

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la LXV Legislatura, de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

## DICTAMEN

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, a cargo de la Diputada María Eugenia Hernández Pérez y suscrita por los diputados Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de MORENA, turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

## METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.

DICTAMEN DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** RESPECTO DE LA **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**  
(Expediente 4026)

- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones** de la Dictaminadora, las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- V. Finalmente, se presenta el Proyecto de Decreto en el que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

## I. ANTECEDENTES

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción; de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente dictamen considerando que:

1. En fecha 27 de julio del 2022, la Diputada María Eugenia Hernández Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA presentó, ante el Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación.
2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.
3. La referida iniciativa fue remitida a esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción el día 10 de agosto del 2022, mediante el oficio CP2R1A.- 1380, la cual obra en el expediente número 4026 signado por la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

## **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

1. En la parte expositiva de su iniciativa, la Diputada MARÍA Eugenia Hernández Pérez arguye lo siguiente:

### **DESARROLLO E INNOVACIÓN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Nuestro país y, en general, la región latinoamericana y caribeña enfrenta retos importantes para consolidar acciones que permitan alcanzar un desarrollo equilibrado y justo para todas y todos. Pese a la implementación de políticas enfocadas a disminuir la desigualdad y la pobreza desde la década de 1990, la región ha tenido poco éxito. Aunado a ello, la pandemia profundizó la desigualdad y, según datos de la CEPAL, se estima que el número de personas en situación de pobreza creció más de 22 millones, hasta alcanzar los 209 millones de personas (el 33,7% del total de la población de América Latina y el Caribe), mientras que el índice de GINI registró un incremento del 2,9%, y los más afectados fueron las mujeres y los niños.

Los efectos adversos de la pandemia no solo se resienten sobre el nivel de ingreso y de la calidad de vida de las personas en la región. Esa vulnerabilidad social postpandemia se suma a los efectos provocados por el cambio climático y a la inestabilidad económica que ha marcado el primer semestre del 2022 a nivel global. En términos de productividad, datos de la CEPAL señalan que, tan solo al cierre de 2020, el PIB de la región se contrajo un 6,8%, el valor de las exportaciones disminuyó un 13% y más de 2,7 millones de empresas cerraron.

Nuestro país no fue inmune a los efectos de la pandemia. En 2020, la economía mexicana tuvo un retroceso del PIB de 8,2%, siendo el sector secundario el más afectado al caer 10,0%, donde las actividades manufactureras disminuyeron de igual forma en 10,0%, las actividades terciarias retrocedieron 7,7% y las exportaciones no petroleras y petroleras se contrajeron 32,6% y 8%, respectivamente. Se estima que, durante el primer año de la pandemia, en México se perdieron 647 mil empleos formales. Pero, más allá de los efectos en el corto plazo, las consecuencias de la pandemia en el largo plazo aún no se pueden estimar. Busso y Messina afirman que los shocks económicos tienen efectos directos sobre la nutrición y salud de los niños,

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

en las tasas de rendimiento y abandono escolar o en los niveles de aprendizaje, no obstante, en el largo plazo, seguramente estos efectos estarán relacionados con los ingresos laborales futuros de esa población y en su calidad de vida.

En ese tenor, la pandemia ha dejado una serie de lecciones que deben impulsar cambios y perspectivas sobre la relevancia que la ciencia, las tecnologías y la innovación tienen para superar las tendencias antes descritas. La CEPAL reitera que para -alcanzar- el desarrollo, no solo se deben responder a las necesidades coyunturales derivadas de la pandemia, sino también para atender a demandas más estructurales, relacionadas con la mejora de la productividad y el aumento del valor agregado; la creación de nuevos y mejores puestos de trabajo; el acceso a bienes y servicios básicos como la salud y la educación, y cambios en los patrones de consumo y producción hacia procesos más sostenibles, entre muchas otras transformaciones que, en definitiva, permiten avanzar hacia sociedades más inclusivas y sostenibles.

Pese a la relevancia que tiene la ciencia, la innovación y las nuevas tecnologías para el desarrollo, debemos reconocer la existencia de disparidades entre países y regiones con relación a la capacidad para aprovechar el conocimiento y la generación de innovaciones en rubros como la salud, la alimentación, la medicina, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el medio ambiente, en materia espacial o en otros ámbitos.

Es incuestionable que las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, son herramientas fundamentales para la transformación de las estructuras productivas, la explotación racional de los recursos naturales y el cuidado de la salud, y para la alimentación, la educación y otras necesidades sociales, sin embargo, México es un país altamente dependiente de la tecnología que se genera en

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**  
(Expediente 4026)

otras partes del mundo. Salvador Medina afirma que es innegable que nuestro país no ha participado activamente en ninguna revolución tecnológica sucedida hasta el momento; nunca se ha caracterizado por construir locomotoras, por dominar la energía atómica, por ser una potencia en la biotecnología o en la fabricación de chips de computadora, por citar algunos ejemplos.

A decir del mismo autor, la escasez en el desarrollo científico que derive en nuevas tecnologías y en innovaciones es un fenómeno que se produce por tres razones fundamentales: el bajo financiamiento por parte del sector privado dirigido a desarrollo tecnológico, la escasa (*sic*) vinculación de los sectores academia-sector productivo- gobierno, y la ausencia de estrategias que permitan impulsar esas actividades. Esto, apiló a lo largo de las últimas décadas, una serie de problemas como la falta de capital humano de alto nivel en áreas para el futuro, la fuga de talentos y de la necesidad de que, como país, tengamos que importar la mayor parte de las necesidades tecnológicas.

Como catalizador para el desarrollo, la innovación es fundamental para el repunte del crecimiento bajo las condiciones actuales. Desde un punto de vista macroeconómico, la innovación suscita un círculo de efectos positivos a partir de los cuales los bienes, productos, servicios, procesos y métodos que pueden a) ofrecerse a cambio de mejores prestaciones; y que pueden b) producirse con menores recursos, ampliando el margen de beneficio que reportan estas dinámicas de mercado, al tiempo que se satisfacen efectivamente las necesidades de los usuarios o compradores, de orden público y privado.

Tanto en México, como en el resto de América Latina y el Caribe, la ciencia básica ha sido el foco preponderante de las políticas públicas, por lo que la innovación carece de

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

apoyos decididos. La mayor apuesta para impulsar la innovación en la región se encuentra en el otorgamiento de apoyos en tres vertientes: 1) el otorgamiento de fondos horizontales concursables que suelen otorgarse sin prioridades sectoriales o temáticas; 2) el otorgamiento de incentivos tributarios como la exención fiscal o de créditos fiscales, con el fin de promover la innovación de manera focalizada; y 3) promover el emprendimiento innovador, a través del otorgamiento de apoyos como aporte de capital semilla, promoción de capital de riesgo, acceso a incubadoras o aceleradoras de negocio o la capacitación empresarial o financiera.

En contraposición, la mayor parte de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se da una tendencia creciente dirigida a rehabilitar, de forma progresiva, la política industrial desde la perspectiva de la innovación, con miras a dar mejor uso a los limitados recursos. Estos países han ensanchado su apuesta por la innovación para la salud, como en la producción de dispositivos médicos y fármacos; en la innovación para la transformación digital y para generar una sociedad más inclusiva, como la digitalización del comercio, el impulso de las habilidades digitales y de la capacitación para empleos del futuro; o en la innovación para encontrar nuevas formas de consumo más sostenible, generando ecoinnovaciones y otorgando certificaciones ambientales para la reducción carbónica industrial.

Durante la Tercer Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Argentina a finales de 2021, las delegaciones acordaron, a través de la Declaración de Buenos Aires, identificar y potenciar [...] espacios de cooperación internacional con países y organizaciones, con el objetivo de generar y potenciar sinergias que faciliten el diálogo y el intercambio de experiencias para impulsar la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

investigación y el desarrollo, la innovación y el fortalecimiento de capacidades productivas... E incluyen en su programa de trabajo, realizar acciones tendientes a:

*iv) Potenciar el vínculo entre el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y el desarrollo productivo, con énfasis en sectores estratégicos para el desarrollo de la región, entre los que se incluyen sectores vinculados a la autosuficiencia sanitaria, las tecnologías digitales, la transición energética y la producción sostenible.*

*v) Facilitar e impulsar espacios de diálogo entre autoridades de gobierno, universidades, centros de investigación especializados y el sector productivo con el fin de identificar acciones concretas que apoyen el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el intercambio de conocimiento en áreas y disciplinas estratégicas para potenciar el desarrollo del capital humano en la región y su aplicabilidad en el ámbito productivo.*

Los países reconocen que aún no se observa que la ciencia, la tecnología y la innovación tengan un papel más activo en las políticas de desarrollo económico, productivo y social, lo que se relaciona con los magros niveles de cambio técnico y los bajos niveles de productividad.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

El sistema de innovación tiene cuatro componentes fundamentales: gobierno, infraestructura, comunidad y financiamiento. La ausencia o debilidad de cualquiera de esos componentes limita la capacidad de generar un entorno favorable para la innovación. Por ello, como país, tenemos el reto de transitar hacia una economía más centradas en el conocimiento y que se valga de la innovación para mantener ventajas competitivas frente a otras naciones, por lo que se requiere consolidar el papel que cada uno de esos componentes tiene dentro del sistema para generar el entorno necesario para innovar.

De acuerdo con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), en 2021 los países más innovadores fueron Suiza, seguida de Suecia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la República de Corea. El Índice Mundial de Innovación mide, fundamentalmente, cuatro rubros: 1) la producción científica, 2) el gasto en investigación y desarrollo (I+D), 3) la presentación de solicitudes de derechos de propiedad intelectual y 4) las operaciones de capital riesgo.

Además de ese índice, recientemente se publicó el Indicador del Futuro Verde que enlista el grado de preparación de cada nación frente al cambio climático. Islandia, Dinamarca y los Países Bajos son las naciones mejor preparadas para un futuro bajo en carbono. Otros países que componen el top 10 de ese indicador son Reino Unido, Noruega, Finlandia, Francia, Alemania, Suecia y Corea del Sur. La mayoría de estos países han desarrollado productos y servicios patentados en áreas como energías renovables, calefacción o la refrigeración, es decir, estos países generan propiedad intelectual ecológica.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

### **MODELO(S) DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN**

Una de las tareas pendientes de nuestro país con relación a la ciencia, tecnología e innovación, es en primer lugar, acelerar la participación del sector privado en el gasto nacional en investigación y desarrollo experimental. El GIDE es un componente del Gasto Nacional y comprende el financiamiento dirigido a producir nuevo conocimiento de tres tipos: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental. Para que una actividad pueda ser considerada dentro del indicador debe cumplir con cinco criterios: 1) novedad, 2) creatividad, 3) incertidumbre, 4) sistematicidad, 5) transferible y reproducible.

En México, este indicador muestra una disminución constante al financiamiento a actividades de investigación y desarrollo experimental entre 2010 y 2019. El gasto se ha reducido un 40% con relación al Producto Interno Bruto y muestra el debilitamiento que ha tenido el sector de CTI para generar nuevo conocimiento. Además del Gobierno, el Sector Privado, es decir, las empresas y las organizaciones no Lucrativas han disminuido los montos en el financiamiento en investigación y desarrollo experimental. En contraste, Brasil y España invierten 4 veces más que México, incluso, Argentina invierte casi el doble. Corea invierte 14 veces más, Alemania 10 veces más y Francia, 7 veces más. No obstante, en la mayoría de los países señalados, es el sector privado el principal agente de financiamiento de investigación y desarrollo experimental.

En segundo lugar, nuestro país carece de incentivos para crear empresas de base tecnológica que impulsen la adopción de innovaciones en diferentes ámbitos. Esteban

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Merlo afirma que en México, se carece de políticas que impulsen la creación y fortalecimiento de empresa de base tecnológica y que todas ellas tienen dificultades para acceder a fuentes de financiamiento; problemas de liquidez de los emprendedores, particularmente para capital de trabajo en las primeras etapas del ciclo de vida de la empresa, y tienen limitaciones tecnológicas, en maquinaria y equipo en el arranque de las empresas.

El mismo autor señala que nuestro país cuenta con empresas (*sic*) de base tecnológica que adquieren la forma de 1) *spin-offs*, las cuales surgen dentro del ámbito empresarial y que participan en sectores industriales como el aeroespacial, el de dispositivos médicos, el de electrónica, el automotor y otros, debido a su contribución al fortalecimiento de procesos de transferencia tecnológica e innovación, al desarrollo de clústeres industriales de mediana y alta tecnología) y 2) *startups*, las cuales surgen en ámbitos como el académico y se caracterizan por impulsar procesos de innovación asociados con la naturaleza, intensidad y frecuencia de los vínculos con organizaciones de los sistemas de innovación que propiciaron su crecimiento.

En ese sentido, las compras públicas pueden jugar un papel fundamental en el desarrollo de mercados competitivos y para promover la innovación. El Banco Interamericano de Desarrollo estima que los países latinoamericanos y caribeños gastan hasta el 12% del PIB en compras públicas y que, varios de ellos, han optado por impulsar mecanismos de contratación que aseguren la eficiencia, la calidad, la sostenibilidad, centrándose en un concepto que valor por dinero. Por ello, las compras públicas de innovación pueden constituirse como un serio promotor del emprendimiento tecnológico, para la creación de empresas (*sic*) de base tecnológicas y para acrecentar la participación del sector privado en el gasto nacional de ciencia, tecnología e innovación. Las compras públicas de innovación (CPI) pueden definirse

**Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del grupo parlamentario de Morena.**  
(Expediente 4026)

como es un proceso de adquisición pública orientado a potenciar el desarrollo de mercados innovadores desde el lado de la demanda a través de la contratación pública.

Este tipo de adquisición añade un punto de vista estratégico a la compra pública y busca, sobre todo, adoptar el conocimiento, las tecnologías y las innovaciones que se desarrollan al interior de empresas de base tecnológica, de universidades, de centros de investigación o de organizaciones no lucrativas. Al estar orientada en la demanda, las CPI se enfocan en desarrollar productos y servicios que no necesariamente existen en el mercado, por lo que generan un mayor impacto en el tejido empresarial y para el desarrollo sistemático de la investigación, del desarrollo y de la innovación de las empresas (I+D+i).

Algunas de las bondades por la adopción de modelos de CPI están el hecho de que éstas se pueden enfocar fundamentalmente en potenciar compras públicas comerciales, buscando acoger soluciones innovadoras más creativas en procesos de compras regulares, o en desarrollar e implementar ideas que se encuentran en entre las etapas 4 y 7 TLR (nivel de maduración tecnológica).

CAF señala que existe en el mundo una tendencia global en el sector público para crear agendas para invertir en innovación ya que se demandan soluciones tecnológicas emergentes como el uso de ciencia de datos o de inteligencia artificial para sectores como la agricultura, la energía, el transporte o la movilidad. Estos modelos no solo se centran en agilizar trámites, buscan cambiar y generar una cultura a favor de la innovación que incluye favorecer la creación de entornos para experimentar y fortalecer el trabajo con startups. Entre los mecanismos de competencia que se han implementado en esos países están diversas rutas de

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

mercado que van desde concursos abiertos a startups, la aceleración de incubación pública, la adopción de esquemas de llamadas abiertas, le generación (*sic*) de marcos de acuerdos y la implementación de procesos de consulta al mercado, misma que incluye negociación.

A nivel América Latina y el Caribe hay varias experiencias sobre la implementación de modelos de compra pública de innovación, a continuación se muestra un mapa que muestra el nivel de desarrollo de estos modelos en Iberoamérica:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)



---

**PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS  
PÚBLICAS DE INNOVACIÓN**

14 de 61

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Con esta iniciativa se rescata la propuesta que hiciera la Diputada Federal Marivel Solís Barrera durante la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con la que se propone incorporar la figura de compras públicas de innovación en el marco jurídico, para lo cual se establece una serie de reformas y adiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el siguiente objeto:

En primer lugar, se busca establecer que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán identificar en sus programas anuales las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos innovadores a fin de aportar soluciones más avanzadas y económicamente ventajosas que las existentes en el mercado.

En segundo lugar, se propone que la identificación de estas soluciones deberá ser el resultado de un proceso de identificación de oportunidades y necesidades que determine el comité de adquisiciones de cada entidad, las mismas también podrán ser el resultado de propuestas realizadas por cualquier persona física o moral de capital nacional.

En tercer lugar, se enfatiza que se priorizarán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, de Centros Públicos de Investigación, universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

En cuarto lugar, se establece que los comités de adquisiciones deban verificar cada año el porcentaje que corresponda de contrataciones de innovación, las cuales deberán ser definidas a más tardar el último día del mes de julio de cada año.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

En quinto lugar, las compras públicas de innovación serán una excepción a la licitación pública, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

En sexto lugar, para identificar las soluciones por contratar mediante este novedoso modelo se indica la participación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y de la Secretaría de Economía, a fin de obtener la validación técnica y la viabilidad económica de las dependencias especializadas en actividades de innovación.

Finalmente, se establecen como principios de las contrataciones de innovación el mejoramiento del nivel de desempeño de algún servicio que reciba la población, así como el ejercicio eficiente y transparente del gasto público, y la generación de propiedad intelectual nacional.

De manera clara, se especifica que en el caso de que haya derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, éstos se constituirán a favor de la federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años, y que transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento de éste.

Esta iniciativa tiene como objeto promover que entidades e instituciones de la Administración Pública Federal aprovechen las soluciones desarrolladas por empresas de base tecnológica nacionales. Lo anterior, con un doble propósito: por un lado, apoyar a tecnólogos y emprendedores mexicanos, y por el otro, impulsar el desarrollo de innovación nacional que sea competitivamente más ventajosa y económicamente más atractiva, todo en un marco de eficiencia, transparencia y austeridad republicana.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Como país, como ya se ha expresado anteriormente, no podemos continuar dependiendo o priorizando desarrollos del extranjero cuando existe una gran capacidad y talento en universidades y centros de investigación para desarrollar innovaciones que puedan ser utilizadas por el gobierno como primer consumidor.

A continuación, un cuadro que permite identificar con mayor claridad el alcance de la reforma planteada:

<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 20.-</b> Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p><b>I. al V ...</b></p> <p><b>VI.</b> La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p><b>I. al V ...</b></p> <p><b>VI.</b> La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los</p>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

<p>bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p>bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>El programa anual deberá identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.</b></p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Se priorizarán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen</b></p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. al XI.</p>	<p>actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>VII. al XI.</p>
<p><b>Artículo 22.</b> Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p><b>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</b></p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de</p>	<p><b>Artículo 22.</b> Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; <b>verificar considerar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las</b></p>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

<p>adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;</p> <p>IV. ...</p>	<p><b>oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que éstas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.</b></p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, <b>asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</b></p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p>	<p>deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><b>f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.</b></p> <p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p><b>VII. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 41.</b> Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p>	<p><b>Artículo 41.</b> Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>I. al XV. ...</p> <p><b>XVI.</b> El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al XV. ...</p> <p><b>XVI.</b> El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.</p> <p>Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para</p>
--	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.</p> <p>En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años. Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.</p>
-------------------------------	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.</p> <p>XVII. al XX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
-------------------------------	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

XVII. al XX. ...  ...  ...	
--	--

2. El texto normativo que propone es el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN**

**Único.** Se adiciona un segundo y un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 20; se reforma el primer párrafo a la fracción I, se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adiciona un inciso f) a la fracción VI del artículo 22; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción XVI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 20.-** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

I. al V. ...

**VI.** La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

**El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.**

**Se promoverá las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.**

VI. a IX. ...

**Artículo 22.** Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

**I.** Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **verificar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que estas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.

II. ...

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

IV. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y

VII. ...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**I. al XV. ...**

**XVI.** El objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.

En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años. Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.

Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.

XVII. al XX. ...

...

...

#### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para dictaminar la presente Iniciativa, toda vez que con fecha 12 de octubre de 2021, quedó formalmente instalada la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

**SEGUNDA.** Asimismo, esta comisión está capacitada para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**TERCERA.** Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación.

**CUARTA.** Del análisis de la iniciativa se desprenden las siguientes observaciones:

I. Análisis Constitucional.

1. El artículo 73, fracción XXIX F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Congreso de la Unión la de expedir leyes tendientes a la promoción de la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**  
(Expediente 4026)

2. Asimismo, dicho numeral señala que el Congreso Federal y las legislaturas de las entidades federativas podrán, de manera coordinada legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. En ese sentido, la propuesta hecha por los legisladores autores de la presente iniciativa tiene facultad para poder legislar en esta materia, modificando la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para incluir, en las adquisiciones, las necesidades de tecnología y de innovación que necesite la Administración Pública para el desarrollo de sus funciones y atribuciones.
4. Por otra parte, se debe de tomar en cuenta lo que dispone el artículo 134 Constitucional, que señala que:
  - a) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
  - b) Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- c) Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

## II. Otras consideraciones.

1. La Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, en la nota "Compras públicas de innovación", número 004, del mes de mayo del 2017<sup>1</sup>, resalta la importancia de la política de innovación, señalando que "El aprendizaje tecnológico y la innovación son las herramientas más eficaces para estimular el cambio estructural, mejorar la competitividad de las empresas y generar crecimiento y empleo...la innovación es un motor poderoso en la transformación económica y el desarrollo de un país."

Este tipo de actividad es estratégica, ya que, según señala el organismo, "se considera al fomento de la innovación como un objetivo estratégico de la política económica de los países con economías más avanzadas y está recibiendo cada vez más atención y aceptación en la mayoría de los países en desarrollo."

---

<sup>1</sup> Consultar la siguiente página de internet, consultada el 26 de noviembre del 2022: [https://www.foroconsultivo.org.mx/INCyTU/documentos/Completa/INCyTU\\_17-004.pdf](https://www.foroconsultivo.org.mx/INCyTU/documentos/Completa/INCyTU_17-004.pdf)

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Además, con la innovación, señala, “se busca mejorar el nivel de vida de la población y que se promueva el desarrollo, la producción y la utilización de productos, procesos industriales y servicios nuevos. Es esencial para crear mejores empleos, construir una sociedad más sustentable y mejorar la calidad de vida, pero también para mantener la competitividad del país en el mercado mundial.” Esta Comisión dictaminadora considera que el propósito de la iniciativa materia del presente dictamen no se aparta de ese sendero y se busca la misma finalidad, con que en las adquisiciones y contrataciones públicas se pretenda adquirir nuevas tecnologías y se innove en la que ya existen en nuestro país, con eso es suficiente para impulsar el desarrollo nacional.

2. Actualmente, a nivel mundial se está considerando un nuevo concepto en las políticas públicas, y este es el “Govtech”, el cual según la publicación del Banco de Desarrollo de América Latina y de la Corporación Andina de Fomento, “La compra pública como catalizador del ecosistema govtech” se entiende por dicho vocablo al “ecosistema en el que los gobiernos colaboran con el sector público innovador, con principal foco en el sector de las “startups”, que utilizan inteligencia de datos, tecnologías digitales y metodologías innovadoras para proveer productos y servicios al sector público.”<sup>2</sup>

También esa instancia financiera internacional, en dicha publicación afirma que la mayoría de los gobiernos se están dando cuenta que “los ciudadanos demandan nuevos y mejores servicios, más ágiles y que contemplen la

---

<sup>2</sup>Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina, con la autoría de Enrique Zapata, ejecutivo de la referida institución bancaria internacional, publicada en el año 2021 en Buenos Aires, Argentina, página 8.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

experiencia de los usuarios.", además hacen ver "la complejidad de los problemas exige que debemos abordarlos de manera diferente, introduciendo modelos de experimentación que permitan conocer de manera rápida caminos errados por los que no se debe discurrir y seguir invirtiendo", y que, sin duda, "este nuevo escenario de relación entre las entidades públicas y sus proveedores hace necesario pensar en nuevos esquemas de contratación pública que incluyan la experimentación, la innovación y la colaboración público-privada como piezas centrales y que se adapten a las características de estos nuevos agentes: startups y scaleups." Ya de esto nos han hablado los iniciadores, pero si queremos hacer ver que su postura no es dañina a nuestro marco jurídico con la propuesta que hacen de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Esta dictaminadora considera modificar el texto normativo propuesto, a efecto de adecuar su sentido al marco jurídico federal en materia de adquisiciones:
  - a) En primer lugar, se propone cambiar el texto del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 20, para quedar como sigue:

**Artículo 20.-** Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. al V. ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.  
(Expediente 4026)

**VI.** La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.

**El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.**

**Se promoverá las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;**

**VII. a IX. ...**

Lo anterior en el sentido de que el texto que dice "**con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.**" no formaría parte del programa anual, ya que se refiere más a la justificación de la adición propuesta, pues explica las razones y motivos del avance tecnológico y su repercusión en la economía nacimiento, por lo que, el párrafo antes referido no se considera viable, sin embargo, se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

considera viable incorporar el propósito como parte de las consideraciones del presente dictamen.

- b) En lo que respecta a la propuesta de fracción I en artículo 22, se considera viable con modificaciones, ello debido a que dicho artículo hace referencia a las facultades de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y la segunda parte de la propuesta que refiere a la facultad de las personas físicas o morales para presentar proyectos es inadecuada en esta porción normativa, por lo tanto, la propuesta sería la siguiente:

**Artículo 22.** Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.**

II. ...

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

IV. ...

V. ...

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) al e) ...

...

VII. ...

...

...

...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

El texto propuesto en la iniciativa **“de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que estas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.”**, más que una disposición normativa, pertenece a una cuestión programática o de política pública, por lo que no se considera en la propuesta, ya que ese ámbito corresponde al Ejecutivo Federal. Aunado a ello, considerar esta propuesta, sería contemplar un procedimiento distinto a los ya establecidos en la Ley en vigor.

Asimismo, se suprime del proyecto la propuesta de inciso f) ya que, como lo dice la iniciativa, las excepciones ya se encuentran contenidas en la fracción XVI del artículo 41 de la Ley, por lo que no existe razón para atribuir a la Secretaría de Economía y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología competencias fuera de su ámbito de actuación.

- c) En lo que se refiere a la fracción XVI del artículo 41, se considera necesario ajustar la redacción del texto vigente para que la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio de tipo innovador, cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, y con ello la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

recibe la población y además haga eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.

Además, cuando el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, hasta por un plazo máximo de cinco años, tal y como lo establece la Ley Federal de Derechos de Autor en su artículo 33:

**Artículo 33.-** A falta de estipulación expresa, toda transmisión de derechos patrimoniales se considera por el término de 5 años. Sólo podrá pactarse excepcionalmente por más de 15 años cuando la naturaleza de la obra o la magnitud de la inversión requerida así lo justifique.

Asimismo, se propone la adición de una fracción XVI Bis para que se realicen las contrataciones sin sujetarse a la licitación pública, cuando el objeto del contrato sea la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos.

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**I. al XV. ...**

**XVI.** El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, **hasta por un plazo máximo de cinco años.** De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

**XVII. al XX. ...**

...

...

- d) Por último, y para tener una mayor claridad en los cambios que se proponen a la iniciativa materia del presente dictamen, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

Texto vigente	Texto propuesto	Texto propuesto por la dictaminadora
<p><b>Artículo 20.-</b> Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p><b>I. al V ...</b></p> <p><b>VI.</b> La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p><b>I. al V ...</b></p> <p><b>VI.</b> La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:</p> <p><b>I. al V ...</b></p> <p><b>VI.</b> La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>El programa anual deberá identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado, los cuales serán definidos a partir de procesos de identificación de oportunidades o necesidades funcionales que determine el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, considerando también las propuestas que realicen cualquier persona física o moral.</p>	<p>El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.</p> <p>Se promoverán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Se priorizarán las soluciones presentadas por</p>	

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>VII. al XI.</p>	<p>empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación y por universidades e instituciones públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>VII. al XI.</p>	<p>VII. al XI.</p>
<p><b>Artículo 22.</b> Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones,</p>	<p><b>Artículo 22.</b> Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así</p>	<p><b>Artículo 22.</b> Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:</p> <p>I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;</p>	<p>como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; <b>verificar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios de acuerdo con las oportunidades o necesidades funcionales identificadas en la propia dependencia o entidad, o a las propuestas que presente a su consideración cualquier persona física o moral, a más tardar el último día del mes de julio del ejercicio inmediato anterior, para que éstas sean analizadas, y de considerarse adecuadas o convenientes, se le asignen recursos presupuestales</b></p>	<p>como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; <b>procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.</b></p>
--	--	--

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

<p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de</p>	<p><b>para llevarlas a cabo en el año fiscal siguiente.</b></p> <p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y</p>	<p>II. ...</p> <p>III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.</p> <p>Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que</p>
--	--	--

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;</p>	<p>la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, <b>asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</b></p>	<p>deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, <b>asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;</b></p>
<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>
<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>
	<p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y</p>	<p>VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p><b>VI.</b> Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Cuando conozca de las excepciones a la licitación fundamentadas en el artículo 41, fracción XVI, de esta ley, deberán participar con derecho a voz y voto, dos personas designadas por la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que cuenten con las competencias y el conocimiento afín al objeto de la contratación por dictaminar.</p>	<p>el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:</p> <p>a) al e) ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>
--	---	---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p><b>VII. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p><b>VII. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y</p> <p><b>VII. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---	---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

...		
<p><b>Artículo 41.</b> Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al <b>XV.</b> ...</p> <p><b>XVI.</b> El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso</p>	<p><b>Artículo 41.</b> Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al <b>XV.</b> ...</p> <p><b>XVI.</b> El objeto del contrato sea <b>la adquisición de algún bien o la prestación de algún servicio innovador o que cuente con avances tecnológicos incorporados en los mismos, con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes</b></p>	<p><b>Artículo 41.</b> Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:</p> <p>I. al <b>XV.</b> ...</p> <p><b>XVI.</b> El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso</p>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

<p>o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>en el mercado, mediante el cual la dependencia o entidad pueda incrementar su capacidad para cumplir algún programa, mejorar de forma notoria el nivel de desempeño de algún servicio que recibe la población y además eficiente el ejercicio del gasto público y se aproveche o use la propiedad industrial desarrollada en el país.</b></p> <p><b>Se podrá dictaminar procedente la contratación de los bienes o servicios necesarios para realizar las pruebas, que el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios consideren necesarias, para acreditar que el bien o servicio contratado, cumple con el o los objetivos buscados. En el supuesto de</b></p>	<p>o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda, <b>hasta por un plazo máximo de cinco años.</b> De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>
--	---	---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>que no se requiera realizar dichas pruebas, previa a la dictaminación favorable del comité, se podrá llevar a cabo la contratación por el total de los bienes o servicios requeridos por la dependencia o entidad.</p>	<p><i>Sin correlativo</i></p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>En el supuesto de que existan derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro tipo que pudiera corresponder al proveedor, los mismos se constituirán a favor de la Federación o de la entidad contratante, según corresponda, hasta por un máximo de cinco años.</p>	<p><i>Sin correlativo</i></p>
<p>XVII. al XX. ... ... ...</p>	<p>Transcurrido este plazo, el proveedor tendrá derecho a obtener los beneficios de la explotación comercial del bien o servicio contrato por la dependencia o entidad, en</p>	<p>XVII. al XX. ... ... ...</p>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

	<p>el porcentaje que corresponda a los recursos aportados por cada parte para el diseño, desarrollo o mejoramiento del mismo.</p> <p>Cuando la contratación de innovación cuente o incorpore tecnologías de información o avances tecnológicos en materia de comunicación, el plazo máximo para que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría autoricen la contratación deberá ser de treinta días naturales. En estos casos la convocante deberá informar a dichas dependencias que la contratación se fundamenta en esta disposición para que éstas cumplan el plazo antes señalado.</p>	
--	--	--

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**  
(Expediente 4026)

	XVII. al XX. ...  ...  ...	
--	--	--

#### **IV. IMPACTO REGULATORIO**

La presente propuesta si contempla impacto presupuestal, ya que para el que el Estado mexicano financie proyectos de avance tecnológico y de innovación se requeriría del uso de recursos públicos presupuestales; así como al marco jurídico legal, ya que necesitaría adecuaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología, en lo que se refiere a la creación de prototipos, y a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y en su caso a la Ley Federal de Derechos de Autor, en lo tocante a los derechos de inventores y autores, sobre todo en lo que se refiere a la propuesta de adiciones a la fracción XVI del artículo 41.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **VI. PROYECTO DE DECRETO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN**

**Único.** Se adiciona un segundo y un tercer párrafo a la fracción VI del artículo 20; se reforma el primer párrafo a la fracción I, se reforma el segundo párrafo de la fracción III y se adiciona un inciso f) a la fracción VI del artículo 22; se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos a la fracción XVI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 20.- ...**

**I. al V. ...**

**VI.** La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones.

**El programa anual procurará identificar las necesidades a satisfacer con el desarrollo de bienes y servicios a contratar que cuenten con avances tecnológicos incorporados en los mismos, así como los que sean innovadores.**

**Se promoverán las soluciones presentadas por empresas nacionales de base tecnológica, por Centros Públicos de Investigación, por universidades e instituciones**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

**públicas que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;**

VII. a IX. ...

**Artículo 22.** Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; **procurar que cada año se incorporen en dicho programa, contrataciones de innovación o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los bienes o servicios.**

II. ...

III. ...

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, **asimismo, considerarán la contratación de bienes o servicios innovadores o que cuentan con avances tecnológicos incorporados en los mismos;**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)**

**IV. ...**

**V. ...**

**VI.** Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

**a) al e) ...**

...

**VII. ...**

...

...

...

**Artículo 41. ...**

**I. al XV. ...**

**XVI.** El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.  
(Expediente 4026)

corresponda, **hasta por un plazo máximo de cinco años.** De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

**XVII. al XX. ...**

...

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Fiscalía General de la República, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, tendrán un plazo no mayor de 90 días naturales para realizar las adecuaciones a su normatividad interna a lo que establece el presente Decreto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS DE INNOVACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FEDERAL MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, MAURICIO CANTÚ GONZÁLEZ Y JESÚS ROBERTO BRIANO BORUNDA, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. (Expediente 4026)

**TERCERO.** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables, a través de los programas y proyectos destinados a ese fin.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Amalia Dolores García Medina	A favor	41EAE7AD76CB9009DFF01F3B01A93 C66D24E890F4FDB34FF85B088CD3B 7A0BD0BE3530A8AC87FCA6982C811 B78E175EF7D2C2EF11D26B9FB949B 5EA2479FAA0F
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	162BFE61752ED0E8577806EF8A2083 34E812A9840D3C69525ABFA9EB3EF CB42705B4EA954ED9EDF13E02288D B05BDA851D385B20040F350001D61 89359308048
 Augusto Gómez Villanueva	A favor	386460B6180DBD7A0ED70A9D99FD B8D600990FE58EA8AA31D9C387C59 A7228C7FB70E4E445BA4933FA8E3A 60AC76542A5893A9AD46C53C09330 5798AEB930798
 Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz	A favor	6A4891D3C5BBFA576E4B8EEC3BB8 AADDEE4C6A361D1A8FD368DC79E1 813ED785F4A50DB556B41E9A0A2CA D101C9E2D135DA94CDF40D019342 DC98F044695C8BE
 Carmen Rocío González Alonso	A favor	D3E81F5F95365703FA64DD06F32423 3CABCF5EE29E86A34D26BB395B31 E77B48BEB58A76EF44D22AD3F1D9 EFAD2C73DBC9DF71A0BBD801D1F6 B9A59371D37498

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Cecilia Márquez Alkadeff Cortes

A favor

9C1983314FED5B4C781B33AB8BF02  
0B666DD074B621BA523FD8BF199D3  
E1DB2BFF819EF160AFB66137A6A79  
430ADFB43737B7163EBA63812A38C  
CA57579FC162



Cuahtémoc Ochoa Fernández

Ausentes

8FEE6F714CF1B36544271462BBDFC  
5F098F6D4F1F31BC2FE4768974AEE  
6D658B5F2C93877A2D6319DAE1AB  
DE1E77C7BC5154FD3AE47F3AB63E  
44743A3DCA9124



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

8C93B221027142316132A2AFE75C06  
C7D923FCF0965674147661F94D5E2  
A4B78AC78D606BDF890CAD27E16D  
9A5FD7C33D5BADA3C8BDEE521501  
597BA9BAF6A66



Dulce María Corina Villegas Guameros

A favor

AA93E0B9B2909CC2D07ED21E3A0C  
C3819CA65FD75DD4D85E4A7144E56  
1CB01B109A9C050BA3B63D2356EE6  
9D92A05A9138A5D58197C0E1B5EAF  
8253324C21CD1



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

00392CFA0B427710FD6A7B020B770  
C3416C25B0BAEE81ECBB085950F35  
EEE3CBE8791467F45122254FBAD34  
2240945CA9932DCD510036D2418D8  
F970BC889F42



Elizabeth Pérez Valdez

A favor

399B10E75ACF8A07A4495C75CB1C  
DB66879C55612959753614DA2FC991  
4138A8BD6CF40CBF8C470BD55490F  
05911FB305FCD44139E2204E90F72E  
3A550C7EE14

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Héctor Saúl Téllez Hernández

A favor

4D06AF0B3E3D0883FA07AFC734977  
A6D16607792803E19162637E28A091  
F34E2B7F5AF5B51E205F1918257DF  
EB05BBABB9DC2D4F4BB840B125E3  
D9725161674C



Jaime Bueno Zertuche

A favor

B6E61245F55FEF3F27D29A8F34CCB  
9C70D4F3AA0BEB6A62932C67E45AC  
D0277657FC0AFA0E1F6086451A35D  
FA582D39224BB711B69D07980384  
AFB45B90EF460



Jesús Fernando García Hernández

Ausentes

32223415BF5431A0B20071C724AF50  
EF67B2716CB8FAFEE49127BA44400  
641716E70EC5E1BF50FB6B54389DC  
F73B0565A6242056FB7DC5AED7E06  
78648085326



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

4CE4569AA07E7AC2E42E2D97D9635  
7CFE1B15B8EDC3C844B40BBF8E92  
9A2588FB28D2898E47ABE0020ED65  
53A5E36B080F93BF2B34FC38E5883  
79C834DCC2473



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

740639F20DFBA6F39317EB39231B04  
EF5F71A6EEB98B2C49223107E1F86  
701194CF5F7944530992785067D3FA  
ED5A82546E738B7514BB52DF09B3D  
4B2A9FB124



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

CD78E172BDBC25A4FB4C06E69D82  
E802952E195088BF228E6A19FD8715  
0B1EE852E03BBFCCD23525491D6C  
CE54373B95CC2768E78738C9D4D87  
E7BD2F17903C1

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 11

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Juan Angel Bautista Bravo

A favor

4F9EA87CBE08DFBB9DD93B48ED02  
0406A8EAB3133097BEEB1C2D33322  
7FB408CDF236CE185EEABEF87AC2  
EBFD06A7323E614E146ED21B611C8  
9E3CD9DE46EAC0



Juan Carlos Romero Hicks

A favor

D57F43E28FE7F5ACB4AB9B68A19D  
234C69141A31EAA18B37829BE765F  
CCB23BBBB571C85F8ACC28B12981  
562968F1F30072364474249E32C0BD  
4F745D9E8B22E



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

E24F90BB8120AF4E5D136B08FA0C  
96D53502AE61F41E768902BD867907  
67D853C2246516724947101D388CDB  
4FA6C5010864633A01106260400F07  
C4AA2490F



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

5C3B00DAFA02CC84BEA8EEFCD9B  
05AFD282D74F2C698C12F7AFFCEF  
CFA06C344E3C544CBA3AA9C6958C  
F71C7B7BBBF55B3BCDE45B7457738  
EB661A743E275800



Karla Ayala Villalobos

A favor

0A9BBAA6C9C1C3AFF94EEC140061  
7924BF30EEE23298E08EC5F81C088  
77FDDEE162A57FFE9786E8B90906D  
A8FD9D35EFD2D263A7B305D031564  
E198E99C7684A



Lidia Pérez Bárcenas

A favor

4B159A44B7DA8DF0AD979A82E1277  
48FAF26B909E6C98EFF88CEBA7A03  
20642C987A66567BB9417922376F77  
71A73F389E196F4CFBD24526A0A27  
0EF2FF188BF

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:11

7 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** 4.a Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción respecto de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación, presentada por la diputada federal María Eugenia Hernández Pérez y por los diputados federales, Mauricio Cantú González y Jesús Roberto Briano Borunda, todos del Grupo Parlamentario de Morena. (Expediente 4026).

**INTEGRANTES** Comisión de Transparencia y Anticorrupción



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

4550432B7309DFF036D6942706B37F  
8EFE69C3629928E9600C0465B73A86  
39E7B4D0676C9782CAE1577EF91F7  
3B70E7DF95489568DE0B2998CB140  
C7FE5B9786



Olimpia Tamara Girón Hernández

A favor

0E6304EAD70D6D3640BCC6E003F38  
54D5E6EDCAA805908DA8946AC9EC  
0C3819862E0A3579BB203F66CC80F  
7F1ADA576496667D796D612C7EDAD  
F62420F4AF08A



Pablo Guillermo Angulo Briceño

Ausentes

21F7316AC00EAB3D040A7C89A998  
329AD68ECBCE1EBB47B3A7ADE3C  
D5069F602ED910A619C65CC33FE98  
93296751A2951FE9794D3BB8F8E523  
E09BFEF1C2FB6



Patricia Terrazas Baca

A favor

79BC29576B5B4FA084EFD649EB8BB  
293FA68FA9D08F32BDCF33B77234A  
6E23580B20DA5FAFF8C7B55262413  
551C3BF3C735AA99CF544DF20CBE  
EFA3735B1553D



Rodrigo Herminio Samperio Chaparro

A favor

8E4FC2C1E306BED1548C0A67B122B  
0B6E27B0210A9E3EAA6AF984A917C  
4659BE5896DFACBC911C4F4B2F208  
EFF8A81D40CCD49FABCAE9AB9228  
160EA36D8F41F



Valeria Santiago Barrientos

A favor

7F2EF36E6689C67A8595E74E1A5586  
B9DB95323A9BE22EFEB006A943659  
9B37BBBC6CEE36125BA963353B19  
50D788CDC959F717B286027C8B1B6  
CF1AF7CEAE8

**Total 29**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO  
5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-2-653, expediente No. 2712, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**M E T O D O L O G Í A**

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen a la iniciativa materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA"** se describe el contenido de la iniciativa que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.



## I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

## II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, la Diputada María Eugenia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa que reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
2. Con fecha 22 de marzo de 2022, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-2-653, expediente No. 2712, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.**

## III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Diputada María Eugenia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

*La desigualdad entre mujeres y hombres obedece a una multiplicidad de factores estructurales, y se expresa en diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres. De esta forma, las mujeres experimentan desventajas persistentes en todos los ámbitos públicos y sociales, como se observa claramente en los terrenos laboral, profesional, educativo, político, en el acceso a la salud, a los cargos de representación popular, en el acceso a las dirigencias de empresas, en el*



*acceso a la justicia, entre otros. Sobre todo, la desigualdad entre mujeres y hombres se expresa también en los diversos tipos de violencia de que son objeto las mujeres, desde violencia sutil o simbólica, hasta la forma más brutal de agresión que es el feminicidio.*

*El conjunto de desigualdades y discriminaciones que colocan a las mujeres en profundas desventajas, así como sus causas, es extenso y complejo. Sin embargo, es pertinente poner énfasis en el impacto que generan al estimular o justificar la violencia contra mujeres y niñas. Lamentablemente, la violencia de género presenta en México tendencias incesantes al alza, fenómeno que se expresa de forma terrible en un hecho inaceptable: en nuestro país son asesinadas 10 mujeres cada día. Entre las diversas motivaciones que impulsan a los agresores, subyace un abanico de valores, percepciones e ideas arraigadas que conciben a la mujer como personas inferiores, débiles y con menos derechos que los hombres; por lo tanto, a partir de esta visión de la mujer, el hombre puede agredirla y hasta asesinarla en tanto que ocupa un lugar superior en el orden social y natural.*

*La valoración de la mujer se basa en la existencia de estereotipos culturales de género, que construyen una imagen de la mujer como ser débil, sumiso y sometido a la superioridad masculina. Dichos estereotipos "son modelos o patrones de conducta que definen cómo deben ser, actuar, pensar y sentir las mujeres y los hombres en una sociedad; representan un conjunto de atributos o características que se les asignan. Asimismo, son las creencias y atribuciones preconcebidas sobre cómo deben ser y cómo deben comportarse las personas, de manera que, a cada género, se le reconoce un determinado comportamiento, una forma de ser, una apariencia o vestimenta definida. Los estereotipos más básicos, y por lo mismo más determinantes, consisten en afirmar que las mujeres son madres y amas de casa, son emocionales y dependientes son inestables y sumisas, mientras que los hombres son fuertes y valientes, son analíticos y no lloran".*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

*Los estereotipos de género se han construido a lo largo de la historia, durante siglos se han consolidado para forjar una concepción social y cultural que justifica y reproduce los factores estructurales de la dominación masculina y la marginación de las mujeres. Hoy podemos observar que esos estereotipos se reproducen en la familia, donde se aprenden los roles de género. Las niñas y los niños aprenden en el hogar a través de lo que les enseñan sus padres sobre cómo deben comportarse, donde se transmiten estos estereotipos por tradición y son aún considerados, por la mayoría, como naturales y obvios. El contexto social también dicta un rol de cómo hay que comportarnos de acuerdo con el sexo que tenemos al nacer. Tradicionalmente, los hombres y las mujeres aceptan estos estereotipos de género como una forma de encajar con el resto del orden social. Desde luego, “los medios de comunicación juegan un papel muy importante en la creación de la imagen femenina y masculina estereotipada; dictan modelos y comportamientos a imitar que son una vía eficaz para preservar la idea de desigualdad entre hombres y mujeres. Los mensajes que emiten a diario los medios de comunicación, incluida la publicidad, simplifican la realidad y encasillan a las personas sin permitir que se descubra un modelo de sociedad más igualitaria”.*

*A partir de estas consideraciones, la presente iniciativa identifica un problema que es preciso enfrentar para avanzar en el camino de realización de la agenda de la igualdad de género. El problema consiste en la persistencia y sofisticación de los estereotipos culturales de género, que se reproducen y difunden incesantemente en la familia, en la sociedad, en las escuelas, en los medios de comunicación, en las redes sociales, y que tienen el efecto de normalizar, justificar y legitimar las desigualdades entre hombres y mujeres, que colocan a éstas en posiciones de desventaja en los ámbitos político, económico, social y cultural. Los estereotipos culturales de género, por lo tanto, reproducen los valores y las ideas que sustentan las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, razón por la cual es indispensable combatirlos desde la misma conformación de la política cultural del Estado mexicano.*



*Para la experta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Mónica González Contró, "los estereotipos de género producen discriminación e impiden que las mujeres puedan ejercer sus derechos y libertades plenamente; y que, por ejemplo, sean víctimas de acoso sexual en el contexto laboral, o que no puedan decidir libremente cómo vestirse por temor a ser agredidas en la calle. Así, los estereotipos, que tenemos muy asumidos socialmente, normalizan comportamientos que son violentos, desde un piropo no deseado hasta la violencia familiar, y también obstaculizan el acceso a la justicia. Estereotipar, puede constituir un proceso mental indispensable porque, para conocer el mundo, lo organizamos y categorizamos, pero puede negar derechos y beneficios, imponer una carga, marginar a una persona o vulnerar su dignidad".*

*Al respecto, es importante hacer referencia a la llamada violencia simbólica contra las mujeres, a partir de la cual se exagera la utilización de estereotipos culturales de género. La violencia simbólica puede entenderse no como un tipo de violencia, sino como una manera continua de pensar y actuar que naturaliza y reproduce la subordinación y el maltrato, especialmente hacia las mujeres. "Se trata de una violencia normalizada en la sociedad por los usos y costumbres, y se expresa de distintas maneras, entre ellas el control económico, control de la sociabilidad, de la movilidad, menosprecio moral, menosprecio estético, menosprecio sexual, descalificación intelectual y descalificación profesional. Los medios de comunicación son extraordinarios aliados de esta violencia simbólica puesto que refuerzan las desigualdades y los estereotipos de género, a través del contenido de noticias, programas de ficción o de entretenimiento".*

*Es evidente que los estereotipos culturales de género constituyen una base de lanzamiento de diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y que son el caldo de cultivo para la existencia y eficacia de formas de violencia no física, como es el caso de la violencia simbólica contra las mujeres. En este sentido, podemos estar de acuerdo en que las diversas expresiones del micromachismo son la forma más sutil*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

*de las violencias simbólicas. Es tan sutil, que hace posible que la práctica de la violencia contra las mujeres en la vida cotidiana pase prácticamente desapercibida, que se repita incesantemente y llegue a naturalizarse. De este modo, la discriminación hacia las mujeres toma forma de violencia que, por hacer uso de los estereotipos de género más básicos y arraigados, es difícil de visibilizar y, por lo tanto, muy complicado combatir.*

*Existen múltiples ejemplos o evidencias, de la aplicación de violencia simbólica contra las mujeres en estos términos. Por ejemplo, negar el valor del trabajo doméstico con frases como “no trabaja, se dedica al hogar”; usar nombres distintos para las mismas profesiones “al hombre, chef; a la mujer, cocinera”; cuando la mujer logra desarrollarse profesionalmente se le presiona para que vuelva a su posición de dependencia y subordinación con frases como, “estás descuidando a tus hijos, la casa está sucia, no te importa la familia”. Los medios de comunicación masiva son un agente que reproduce la violencia simbólica, no sólo porque presentan a las mujeres como objetos, sobrevalorando los estereotipos de belleza imperantes en el contexto y la época, sino también porque las colocan en roles subordinados, limitados a las labores domésticas y de cuidado de niñas, niños, como es el caso de los comerciales de productos de limpieza, de electrodomésticos, de productos alimenticios, etcétera”.*

*Se observa claramente que es necesario llevar a cabo acciones legislativas e institucionales para identificar y desmontar los estereotipos culturales de género, los cuales reproducen y normalizan la discriminación y la violencia contra las mujeres. De forma particular, dichos estereotipos sustentan y legitiman el despliegue y la eficacia de las distintas formas de violencia simbólica, este tipo de violencia sutil, no física, que ejerce sobre las mujeres una especie de represión que inhibe los cuestionamientos o las inconformidades que puedan emprender en defensa de sus derechos.*



*Es pertinente, en este orden de ideas, señalar que diversos instrumentos internacionales han señalado la importancia de combatir los estereotipos culturales de género, en tanto que constituyen una base relevante de las dinámicas de discriminación y violencia contra las mujeres. Al respecto, es conveniente hacer referencia a la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW), la cual establece lo siguiente:*

#### *“Artículo 5*

*Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para:*

*a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*

*b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

#### *Artículo 10*

*Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:*

...



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

*c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza”;*

*Como podemos ver, la CEDAW, en sus artículos 5 y 10, establece medidas para eliminar los patrones socioculturales, promover la igualdad en el cuidado de los hijos y eliminar los conceptos estereotipados de los papeles masculino y femenino. Es evidente que los estereotipos de género y la violencia simbólica deben combatirse de forma amplia y persistente, con el objetivo de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva. El tema del cuidado de los hijos, por ejemplo, que los estereotipos dictan que debe realizarlo la mujer, constituye una forma poderosa de perpetuar la desventaja de la mujer, pues en aras del cuidado familiar debe renunciar a su desarrollo laboral, profesional, educativo y político, ya que la tradición indica que su papel social y natural es dedicarse al cuidado de la casa. Además, las diversas formas de violencia simbólica se encargan de acosar a la mujer que se atreve a romper con estas determinaciones estereotipadas.*

*En conclusión, la presente Iniciativa considera indispensable realizar una reforma a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con el objeto de establecer que la política cultural del estado mexicano combata los estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres.*



*El siguiente cuadro ilustra la reforma que se propone:*

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 5.-</b> La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, <u>y la erradicación de estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres;</u> mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, <u>medios de comunicación</u> y demás sectores de la sociedad.</p>

#### IV. “CONSIDERACIONES”

**PRIMERO.** - Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales aprobada en 2017, es una norma de naturaleza general que regula lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar el Derecho a la Cultura de la ciudadanía mexicana.

**SEGUNDO.** - Que tanto la universalidad que reconoce el cuerpo de Ley en relación a los derechos culturales de las y los mexicanos, entendida como garantía constitucional inalienable, así como el carácter inclusivo que subraya el compromiso del Estado de garantizar dichos derechos a todos los segmentos de la población, así se encuentra expresado de manera puntual en este instrumento legal.

**TERCERO.** - Que los párrafos primero y quinto artículo 2° de la Ley en comento a la letra señalan: “Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos”, “Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales”.



De igual manera el artículo 7° establece:

“La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;
- II. Igualdad de las culturas;
- III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;
- IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;
- V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y
- VI. Igualdad de género”

A su vez en el artículo 9° de esta Ley se puntualiza:

“Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso”.

**CUARTO.** - Que otros cuerpos normativos del país abordan desde distintos acercamientos el tema de la inclusión, la lucha contra la discriminación, la erradicación de los estereotipos y de la violencia de género. Entre ellos, y sin resultar exhaustiva dicha lista: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

**QUINTO.** - Que el conjunto de estas leyes, incluida la de Cultura y Derechos Culturales, dialogan y armonizan de manera imperativa todos y cada uno de sus preceptos, tanto en su marco jurídico como en la praxis.

**SEXTO.** – Que la iniciativa es de gran importancia para que ningún derecho resulte vulnerado en perjuicio de la mujer, ya que los indicadores de violencia son alarmantes e inaceptables pues cada día se registran acciones derivadas de comportamientos agresivos, sobre todo masculinos, producto de la intolerancia social y el menosprecio individual hacia el género femenino.



**SÉPTIMO.** - Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es procedente la propuesta de reforma al artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, adicionando y eliminando algunos conceptos con la finalidad de ser claros y precisos en una reforma de tal importancia, quedando de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE INICITIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DICTAMINADORA
<p><b>Artículo 5.-</b> La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, <b>y la erradicación de estereotipos culturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres;</b> mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, <b>medios de comunicación</b> y demás sectores de la sociedad.</p>	<p><b>Artículo 5.-</b> La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, <b>y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia física y simbólica contra las mujeres y niñas;</b> mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, <b>las tecnologías de la información y las comunicaciones</b> y demás sectores de la sociedad.</p>

**DÉCIMO.** - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente la aprobación del Decreto que reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

### DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

**ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, para quedar de la siguiente manera:

#### LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.

**Artículo 5.-** La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, **y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas;** mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, **las tecnologías de la información y las comunicaciones** y demás sectores de la sociedad.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.**

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	62CA71CFD11F33061873A3CB99D2D 81553ABCF14CFDCF811D09C47E109 2E2D13B5A1AAFE81568D66A75F128 3130E69D536DCFE495A41AF2C5124 E626BA4380F9
 Azael Santiago Chepi	A favor	E6C71BAB0E515517278FE9955E8D9 3169A270A55EA24878147290074EA2 FC5F3078F9EE778A3FA5633E41607 D28CA6ABE559542E4E0143AFD95A1 9FEB428E6B0
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	49D770E798782AB000FC31010CA21 37BEFCD9AA5474E8A5F2FB16A0B3 A24927B19E68897615D3644FA9D9F4 47D9B9CC6A69EE171F401942472C4 068085209BD9
 Brasil Alberto Acosta Peña	A favor	A2D38C3C7BE8CE004736A2F2AB178 98919C55CDA32A9CC08260CC5C60 83DA1116F404E487F03158B26F92B0 966B1CDDE6C39239E10BC92B15164 520D578E745F
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	7A21E464906E8FD887FAC09D6EFEB 048EC7F11EE90BD21F3D644B962A7 251EC9CC7D240DB79EA93C205E9B FCBFA968F67C3C5DC9D421E3B6E1 53E0C3532A0D96

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Gabriela Sodi

A favor

C8A1CDEA5503D25993D8E7CF41FA  
0948FA2821D058371234B37996F8CA  
0F32B875D6987E28C7290F3F8F6772  
C03449EA779466C87CBCA30B25535  
CFD8F5C1D86



Genoveva Huerta Villegas

A favor

747D373C9DC821F69A4028238EC95  
D33D93E164472804426F49A011A9A7  
28FB0A53F41E0641F85C62535C1C2  
E6B63B21D55C57429DCEFA21FC5B  
5E1D02249104



Graciela Sánchez Ortiz

A favor

610245139B9E3055A64724F3A61B63  
864B6F63CFA456166C8321B226E130  
52235C7A74BA42DE72ECE49D84D58  
AC6A8BCCA0A64957674E5E624F7F4  
83189E7810



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

760D2A5341BB8097A3F51F4AD341D  
82D599B9796B3DFE14DD4BCAD450  
931EB1B5699D901AD8919F847AA14  
0415E2733CBAFAD870ABA0CC8576  
A844E7C91EB40C



Inés Parra Juárez

A favor

4166BBC15611742EF1B8ADFAAF5D7  
AC14A3C6E502595B43A6E36AFC39E  
E33CB691EDFAF0106B10E14BC9EC  
F680B2A6C6FC732076EF3A6A4CD95  
C8E7C6CEFE482



Jaime Baltierra García

A favor

D82C0C61051D388F817B2DF0566C4  
0812D8D5A42D25C54D9D987C92E3E  
261B3F71919E145D7339B214D1892E  
F337D8520F80414E7DE416D4ED77C  
FFBAC9831D2

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

09070096C926425AFC71D9323D9808  
1A680B1CB1F3340C8BC0A5B3C4821  
D23A6246A9A54001020D94930C4715  
02A004207D35AB0E14557C63AEAF8  
FFB7EE5126



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

191A3E385D27145151D4C382313DE  
8F37F6192163E25773EA8EAF7A0DD  
8C6666B012383A268E05D5EA7E905  
D0907B8B3713FB6A0482B52A5939D  
9A9BE3D99053



Jesús Roberto Briano Borunda

A favor

6B1603027B7AF0438256B4A0321369  
6737ADE9B751DE43C0B626245698D  
06AFC18FF077B7A124096F02BB7BC  
005DAD97417F542E01691BD4B2256  
52B8266517F



José Alejandro Aguilar López

A favor

CB8AE8EB0EBDD97EC07C89E47C35  
A59161AFE98646D934D40ADA34B30  
9FED631738A97E4710F41C773293F6  
7BA394A61ADE0B3682D67382F4EAF  
F61D9C12C320



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

75420B08852C773A6580757E9338C3  
2B702932FDB3F14B667C7EDD60766  
93C1B5B954165F3E302CCF81E5573  
6934C34FA9121F679D96239796B43D  
C85BCA1FA9



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

E64D38833FD7AE63F026CC7CFBA3  
2F8BDF94315AAB800E1D6BBAB7408  
171129F3D5B0BDA3A74478CDD5DB  
C9BD2CBA138EC4641B6543A95CC0  
9A4112AC0EA913D

10a. Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

A043CA834411AF256DA1D0B32322D  
8573B63060D4AF961349BB855D6033  
FB48936BFFDFB28EB1F9360E1F03A  
166F47136EE072B02A9CD5C3D1059  
5B41D4A1A87



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

443A99E6CFA30B4F6FE68027A8B72  
FC70D692A8944384B0D8B259A6FC2  
3258C7A20C25648A574F490BD04191  
D32B84E8929D12AE1F832859263FA  
EC51E3BD18F



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

EDDBAEF58BB76443CABF0126F882  
B95190614068459C13278F421D4CC  
DB6DB4D5EC464EE0420668D8245A1  
E4E3DF4C86D2A54A7A731981AFBF0  
F0DF5B809C97E



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

9D616A6F289904F90B2E1103C228D  
A8EB12F80B5B25ED9FA479CDA0F3  
1B0C8D5342A0BCA515A3A959ED873  
65E4C6E926265488B98C883C423174  
552B2B6ABEF9



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

AB450EF96791D13CA4B3C275A8A02  
5E7764EE8A42A9D0A38A7471A4DD3  
CC304C037182F91F072BFC4610EF8  
F41BEE2FAD7313F081C3DF813E2E9  
EA61B590FA86



María Leticia Chávez Pérez

A favor

3C2158404E875AD1184FD1DFBF05F  
1696E5EE4A085C6AAA71588F34872  
2B76D99BCF53B86532D5192D77F41  
87A01E2BC0FA96BACED9B759863F2  
6F3F69F7B006

10a. Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

**NOMBRE TEMA** h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

FEE6546338428E00404B3D8B2EA73  
FB26DE576E62C5FE01CEDD7EC39C  
ADBA898E53354F2C88785B2829E61  
6800657908B815DC1C27D4DF3314E  
D38C62928FD3A



Paulina Aguado Romero

A favor

EBE21C6E27B31896CC5CCB89A0A7  
7DF9E52DE37E7E0F9490364FF7CC3  
FB776394F7CE30F2A06612C2C2673  
C303CEF0089462A55BD5A91E30442  
1BA64D70E88BE



Rafael Hernández Villalpando

A favor

EDB9544587E37D65B645E6AF9099B  
002D86FD3E19294EFA46322CC606F  
EFD236D03E9A98A2710E4C2A76C20  
4FBCB1780E65E60510C18E479FE2C  
5CE8658C41FF



Rosa Hernández Espejo

A favor

E33664803BA591D4FF57A3954B866A  
EEE03E8D1A931597B42CB85D2539C  
72A6200F9DD076A1FA95AFD1F3739  
F8EAF5722AA2B153D53676045103A5  
36B2CA782E



Valentín Reyes López

A favor

420D25C4F6645987AEE8A8F5CF380  
AF4FE6652568A1CE8BABF085D806A  
59EB3BCC2C8BAA771A0A2F2605127  
C0D077719585140D2D4DBE0091E4E  
284813DF53DB



Wendy González Urrutia

A favor

99E167F190A1C017D6ABAD90D2073  
E704315E79F6EF809EBDCB72B2857  
7F89AB0ADFOC44C278132A4BF3752  
71760B62AFD7B57826BD43549DEC7  
61B797660E42

10a. Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Zeus García Sandoval

A favor

6244401D035C0A1E9B3D970477B262  
11DC25A7D7A14500A2FD3E328AF08  
1A5BF8266D508A800EF6A84ECCD71  
B69DAD17B3F1DDA57DEB167F627C  
DD968F946DA2

Total 30



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISION DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-0374, expediente No. 1667, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### **M E T O D O L O G Í A**

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen a la iniciativa materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**" se sintetizan el alcance de la iniciativa que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4°, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

## I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

## II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, la Diputada Beatriz Dominga Pérez López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa por la que se reforma el artículo 4° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
2. Con fecha 20 de enero de 2022, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-0463, expediente No. 1772, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4°, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

## III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Diputada Beatriz Dominga Pérez López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

*En México, es una realidad, por lo menos escrita, que todos somos iguales ante la Ley, así lo marca y reconoce nuestra Constitución, pero también lo es, que de manera individual, no todos somos iguales, pues la composición cultural Mexicana es grande, tenemos en nuestra Nación, además de nuestros*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

*Pueblos Originarios, a otras cultural que han venido a enriquecernos en este tema.*

*Pero además de la composición multicultural, también contamos con sectores o grupos poblacionales, que por diversos factores se han visto afectados o mermados en su desarrollo personal.*

*Uno de estos sectores, aunque no el único, lo son las personas que tienen algún tipo de discapacidad visual, este sector, a lo largo de la historia, ha sufrido de rezago, rechazo e incluso de discriminación hacia las personas que la padecen.*

*Según la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual, además la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera, estima que en 2020 en México había 16 millones de personas con pérdida de visión. De ellas, 540.000 personas eran ciegas.*

*A través del tiempo se ha buscado disminuir el rezago de este sector de la población, a través de su inclusión, uno de estos avances, el cual ha sido sumamente importante lo constituye el lenguaje o sistema Braille, el cual, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, es una representación táctil de símbolos alfabéticos y numéricos que utiliza seis puntos para representar cada letra y cada número, e incluso símbolos musicales, matemáticos y científicos. Este sistema de escritura lo usan las personas ciegas o con deficiencia visual para leer los mismos libros y publicaciones periódicas que los impresos para la lectura visual y garantizar la comunicación de información importante para ellas y otras personas y representa competencia, independencia e igualdad.*

*Como podemos apreciar este sistema permite el acercamiento de las personas con algún tipo de deficiencia visual al mundo de la lectura, por ello debemos hacer hincapié en la utilización de ello.*

*La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en diciembre de 2006, en su artículo 2 establece que el Braille es un medio de comunicación, además el artículo 25, numeral 3, inciso c establece que los Estados*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

*deben asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social; en ese mismo contexto la normativa citada además establece en su artículo 21 inciso b), al hacer mención del acceso a la información, pondera que los Estados utilicen el Braille como uno de los mecanismos para este contexto.*

*Si bien es cierto que debemos hacer vital importancia en prevenir o evitar esta ceguera, y a que como lo menciona la Misma Organización Mundial de la Salud, en el al menos 1000 millones de esos casos el deterioro visual podría haberse evitado, la realidad nos indica que existen muchas personas que padecen esta problemática.*

*En la antigüedad el saber leer era un privilegio que no cualquiera podía obtener, el Clero y el Gobierno, reservaban los libros para unos cuantos, dejando a la mayoría de la población sin saber leer, hoy en día saber leer sigue siendo un privilegio y más que eso, una necesidad en el mundo moderno con sus avances científicos y tecnológicos que aceleran a gran velocidad la evolución del tejido social; No obstante a las diversas políticas públicas que han implementado los gobiernos Municipales, Estatales y Federal, para erradicar el analfabetismo en nuestro país, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país hay 4,456,431 personas que no saben leer ni escribir, de las cuales, lo que marca una tendencia a la baja, pues de igual manera se señala que durante los últimos 50 años, el porcentaje de personas analfabetas de 15 y más años bajó de 25.8% en 1970 a 4.7% en 2020; sin embargo el avance logrado en esta asignatura pendiente, no es suficiente, ya que el reto de hoy en día es hacer un país con último alto índice de lectura habitual, por ello es necesario iniciar con mayor ahínco el fomento a la lectura cómo un hábito entre la población mexicana.*

*Si bien es cierto que hoy en día el acceso a la información es ilimitado y qué con la red de internet tenemos mayor facilidad para leer los libros que queramos, incluso de forma gratuita,*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

*también lo es, qué la mayoría de la población no lee de forma habitual, lo hace únicamente por necesidad escolar, laboral o comercial, siendo los pueblos indígenas y las personas con discapacidad visual los más rezagados en este hábito de la lectura literaria, ambos por las mismas razones, el difícil acceso a la lectura ya que en la gran mayoría de las comunidades indígenas no se cuenta con señal de internet y si hay acceso este aún resulta muy costoso para iniciar una lectura en línea o descarga de una obra literaria qué se encuentre en forma gratuita, en el caso de las personas con la discapacidad visual, también se enfrentan a la falta de obras literarias en sistema de lectura y escritura de sistema braille en México.*

*En este sentido se considera de suma importancia tratar de hacer que la lectura llegue también a la población ciega o débil visual, por ello a la hora de promover la misma se debe contemplar al sector en mención*

**EL SIGUIENTE CUADRO ILUSTR A LA REFORMA QUE SE PROPONE:**

Texto vigente	Texto propuesto
<b>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO</b>	<b>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO</b>
Artículo 4....	Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:
...	f. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, buscando incluir en estos el acceso a libros con lenguaje braille a personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual;
...	...



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4°, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

**La iniciativa de referencia propone el siguiente texto normativo:**

*Decreto que reforma el artículo 4° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.*

*Único. Se reforma la fracción I al artículo 4° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:*

*Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:*

*I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, **buscando incluir en estos el acceso a libros con lenguaje braille a personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual;***

*II. a la VIII. ...*

### **TRANSITORIO**

*Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la federación.*

### **IV. “CONSIDERACIONES”**

**PRIMERO.-** La inclusión y el cabal cumplimiento de los derechos culturales de toda la población mexicana es una obligación del Estado y un aspecto central de las políticas culturales cuya acción se norma por los principios jurídicos, éticos y conceptuales que establece la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

**SEGUNDO.-** Que históricamente la población mexicana con algún tipo de discapacidad (física, sensorial o cognitiva) ha sido marginada de las políticas culturales y el pleno cumplimiento de sus derechos culturales.



**TERCERO.-** Que el Congreso mexicano sentó un precedente de cultural inclusiva con la aprobación en 2005 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, en la que se incluyó a la Lengua de Señas Mexicana como una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación.

**CUARTO.-** La lectura, como vehículo fundamental para la adquisición de conocimiento, es también una herramienta imprescindible para ejercer el derecho a la información, a la cultura y a la educación. Para garantizar a las personas con discapacidad visual el acceso a la lectura, es necesario contar con diferentes formatos accesibles; el principal, quizás, uno de los más importantes, es el sistema Braille, que sigue siendo hoy por hoy, el medio de acceso a la lectura más utilizado por las personas ciegas y con baja visión, cuya funcionalidad visual no les permite leer mediante el sistema convencional en caracteres ampliados.

**QUINTO.-** Otro de los medios de acceso a la lectura muy común entre la población con discapacidad visual son los denominados audio libros, que han sido grabados con voz humana, ya sea por locutores profesionales o por personas voluntarias que prestan el servicio de lectura a esta población. Pero también existen los audio libros grabados con voces electrónicas, iguales a las que se incorporan en los lectores de pantalla.

**SEXTO.-** La lectura permite a las personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual no solo adquirir conocimientos, sino salir adelante en varios aspectos de su vida, por ejemplo cuando se sienten presionados, ante pérdidas familiares o simplemente para distraerse; de manera afortunada hay proyectos y aplicaciones tecnológicas como los audiolibros o libros en braille, que buscan eliminar las barreras que les ponen en desventaja frente a otras personas.

**SÉPTIMO.-** Esta Dictaminadora considera viable incluir *“el acceso a libros”*, con la finalidad de dar certeza jurídica del tipo de material al que se refiere dicha reforma, así como cambiar el orden de los últimos renglones para un mejor entendimiento y redacción.



**OCTAVO.-** La escritura correcta es sistema “Braille” porque es un sistema de signos táctil, como lo definió su creador Louis Braille, por lo que se cita con su apellido en mayúscula, aunque su nombre ha devenido en genérico del sistema de su invención, como braille.

**NOVENO.-** Esta comisión considera viable, pertinente y oportuna la iniciativa de decreto por el cual se reforma el artículo 4° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con las modificaciones antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se muestra el siguiente cuadro comparativo con las modificaciones pertinentes:

<b>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO</b>		
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO DE LA INICITIVA</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DICTAMINADORA</b>
<p>Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;</p> <p>II. a la VIII. ...</p>	<p>Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, <b>buscando incluir en estos el acceso a libros con lenguaje braille a personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual;</b></p> <p>II. a la VIII. ...</p>	<p>Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, <b>que incluyan a personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual mediante el acceso a libros escritos en Sistema de Escritura Braille;</b></p> <p>II. a la VIII. ...</p>



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBA CON MODIFICACIONES** el siguiente:

### **DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

ÚNICO.- Se reforma la fracción I al artículo 4º de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 4. La presente Ley tiene por objeto:

I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, **que incluyan a personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual mediante el acceso a libros escritos en Sistema de Escritura Braille;**

II. a la VIII. ...

### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

**Octava Reunión Ordinaria**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2022

**Reporte Votación por Tema**

**NOMBRE TEMA** f) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía

**Diputado**

**Posicion**

**Firma**



Annia Sarahí Gómez Cárdenas

(PAN)

A favor

13EBE0E43204E512E031158AFA9BC  
0CA0A52C890F4CF7D4BC3C339C34  
09B3727A3A816087D6FE0AA460EA2  
F49A3DFB5EB4BD3BA933C90F664D  
193AE8B4284CB1



Azael Santiago Chepi

(MORENA)

A favor

BD677C00B9E2FB1486193BD32A44F  
AA19B75A011AA1787E35105B6B7B4  
61C84EF2E4CC505D8F2E245F4A352  
1A8B73AFD381526BAF53DE0A70C5F  
EB380D32DC0B



Berenice Juárez Navarrete

(PAN)

A favor

44ECA0ADC21F07AAFBECC3583B74D  
38B6564CF3C2ABBC58B8455390813  
F48FFE53FB1C97736B8A0448C8EFD  
35EC1797C4D33CA2DC8B5DCA3D1  
DD9CBA1A2922F81



Brasil Alberto Acosta Peña

(PRI)

Ausentes

998606CF8D3B6B3C8B96BE99327CB  
C6BE568EB48E96790B19F388409264  
30BD4BEEDC5351048D93850665C29  
ACB98B804C39E1429F6A8747317DA  
AAE5E13DE29



Carlos Francisco Ortiz Tejeda

(MORENA)

A favor

2656D635733AE8AA6DC3C09EB11D  
AC3E7C03A6ED446A7167196E1C385  
E9491C639513BF152354D7257A9249  
AE4644EA165C5006E55B7D84A486E  
8F9EB5AF8D80

**Octava Reunión Ordinaria**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** f) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía



Gabriela Sodi

(PRD )

A favor

08363C425640441C147F9EDFADC05  
01B2AB58713C5519466939A82C303A  
8E975611D18A34EA9D69A4073172C  
D569CB0F088D35A9898A49815F9EC  
378F6D708A5



Genoveva Huerta Villegas

(PAN )

A favor

CEA510F7DCD1714AE9DBDF6F76E6  
95B842B98E540A7BEB6F8398018E34  
1A37827AA5C96ABCF1E775705C36B  
0FA08A4C21AEAB449AE9D4B031F0  
C5BD73101FD1B



Hirepan Maya Martínez

(MORENA )

Ausentes

F6454D54BE040C01CDF6F8B826D2B  
475F3DDDE97502FB6DF67BBF470B4  
C9414D4391067663F728FCA1D47B8  
A750DDA7A2B11B79F416F117E9FEC  
A19D09A84079



Inés Parra Juárez

(MORENA )

Ausentes

E4F4F44B43B6939D50229C2D5AFCE  
12D9DA60FB3C2F396D294B0EF8C7  
DBEAD698336C41B33E94C60BC15E  
74E09B7DFB1F42A6C3179B3F14B4B  
F750701707A0FA



Jaime Baltierra García

(PT )

A favor

6A78838D01536FA0FD577610DC0BB  
D61E49F06F2ACDB4CCC9EECA813B  
16F31387D1005C8031F7FF5B06D78F  
73B32D7996FBC6A4B0233F9314275  
D457DA114468

**Octava Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:8

30 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** f) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

(PVEM)

Ausentes

D507C7F340BF5BA99989DA7FBC299  
0522CABB7C436D162ADC6FBFE6A9  
05738310DA66E01E6E2C42B3D11BC  
F6E7DB9B7F98950C2B688021315C1  
03FF5B556FD63



Jazmín Jaimes Albarrán

(PRI)

Ausentes

605854FF1E4F2170A785D305AD0CE  
0ABBC34270AEB64A86F2535F0C7D6  
B0747113F2CE9A88F8C576BA1ABFB  
33E3287B17D2F8AF43AFF43B5F5A4  
8BAB7D41C5A9



José Alejandro Aguilar López

(PT)

A favor

9CC9984A1E2A752D2A5F3BF259A1E  
1F1B0BCDB4C97AF053BE49AE8B2E  
B05E0C0864F9D2B032A06A1C8E9B3  
7E210A189FA42EC246FF61C42EBB9  
66FEDB72F128A



José Guadalupe Fletes Araiza

(PRI)

Ausentes

6EC4BF92A90FD50CD9346DCA1CC3  
2EB05B251EA964F3FE2E6D19CDCA  
31DE14FF41BD0A817407B538BBB41  
5C2F86A22960AFADC46D19BA52AF  
ED111116EEA49A6



José Miguel de la Cruz Lima

(MORENA)

A favor

83DE669263C144868B66DBEC27CEB  
5B98A21734C630338EBCF15A6A43E  
7E257060BC3C3D171D5849C6C1042  
56AC0D1EA9A5F630132FC617CCEA  
329098635FE9F

Octava Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 8

30 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** f) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(PAN)

A favor

16373243AC03343A33931A0EFD0B7  
C590320CBCB7BB2ADCE57D4AA060  
E631F464AF95846D0ECE94F536ACF  
965A8CB8994545EB1AB40D39C654E  
B875FEFB5D913



Krishna Karina Romero Velázquez

(PAN)

A favor

29D2A008CECB6A65BABAB24188167  
041B1350AA6469019C279B81D5D00  
C31AB28DF56822D474B15486943EC  
9CFF2592C6C382690F0DB483650CA  
AC3A66E08F3F



Marco Antonio Flores Sánchez

(MORENA)

A favor

5A7068B9A22D380DDC3B65BBF7491  
E49DAF723B1A915C063A95E666AF3  
3A19B0631F403768155CA38866A3C  
C25A242AB4E97BF76983F21434A485  
A78606EC297



María Del Rocío Banquells Núñez

(MC)

A favor

00D69B9FA9FEF99CC1E0B1ECE8E1  
D6D5F0D41A5BB6E424F99CD990CA  
2F8DE49ECC8F97DE76F9FF730695D  
52A5D20159BB5D4ABF74A1474C6A3  
35F0BC4EC17BAC



María Eugenia Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

FC7195C0CCF99ED10FEBD4347609  
A17A0F862E60AF44598F187B271A64  
7E154CB713A1A32658C9BB3BB714A  
AFC46E5EC675D0C7070C84C126FE  
B531773A9E3B8

**Octava Reunión Ordinaria**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** f) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

Ausentes

952FC597DFA4F4BF8FD7C1F89A547  
600CED3FF0BB1F716894BE56B736A  
B58207D09B2D7BD8F8D4744D254F4  
BEDFA9D48AD8D99DDB907B2F5428  
44AD170BE15DC



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

9E47CAFABD1D093D5EC86E20CCE  
AFABB7000A395C6E624491224E818  
BC8FD96B73B195AD6E742F71371DB  
4ABA02957F77372E5246B75B6FBEE  
37E3073A86C380



Paulina Aguado Romero

(PAN)

A favor

33B15A58802D2EF1D15755FC2AB9C  
4145C098C2E97F4F92966118F2A0B6  
591203EE8E63894AAA41E5AE1043C  
42FE7C61F9120615F8A0F4C4151740  
8484DB180E



Rafael Hernández Villalpando

(MORENA)

A favor

461FF80300C427F0783AB8F7C7BCB  
E4BBBF43D69120C39135D32C013D5  
9922640DA13C534FF4E908358153A7  
3229A193B4973D351CB2B06EAD5F8  
0DE046773DE



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

A favor

5596C4738E2A30731F57B44AD98BA  
5603C115C2089DD42C4541C33CBFE  
D3702604D8BD61DE10360276EC38D  
D8E36C1EBF521E17D2490263DDCB  
FB2D33F313CAE

**Octava Reunión Ordinaria**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:8

30 de septiembre de 2022

**NOMBRE TEMA** f) Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

**INTEGRANTES** Comisión de Cultura y Cinematografía



Shamir Fernández Hernández

(MORENA)



Wendy González Urrutia

(PAN)



Zeus García Sandoval

(MORENA)

Ausentes

5EB596E85461ECC7A191FB4BC1761  
C521E4E9035B574B47711FF6CDE49  
999DD60395C2AACE35C5C3B5D3D4  
B5F29530F792EA98429E44053D7638  
522243A0D644

A favor

2F447B095516DBAAA1E0BFAAA3FF3  
6D3D4CD036F690A6069C057515880  
DB2A64F1F476A451A34A15775ED83  
63F2336E5751FADC13173D6D6DEB3  
5B37B6A6B2CE

Ausentes

91E7626AAEBD33C64C7B425C6FE65  
C2C2B1B2084B95673F48B9733EA51  
19AA42FA609E414E084C720A3CF7A  
3FCC11DF040B937A215AFE382828A  
0B03219ADD6F

**Total 28**



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>